BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Año XIV Número 10 Lunes, 2 de agosto de 2021

SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector 6

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 16 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas económicas de movilidad "ULPGC-MUNDUS 2021-2022" para los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado y Máster en el curso 2020-2021 en la ULPGC. 6

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 21 de julio de 2021, para la adecuación de la política de gestión de documentos electrónicos en la ULPGC (PGDE-ULPGC). 10

I.3. Consejo Social 11

- Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 14 de julio de 2021, por los que se aprueban diferentes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2021. 11

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 14 de julio de 2021, por el que se aprueba la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería de la ULPGC. 11

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 14 de julio de 2021, por el que se aprueban los precios de los cursos de Extensión Universitaria programados para el curso 2021/2022. 12

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 14 de julio de 2021, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por J.M.S. contra la resolución de 18 de junio de la Presidenta de la Comisión de Permanencia de la ULPGC. 12

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 27 de julio de 2021, por el que se aprueba una propuesta de convenio entre la ULPGC, su Consejo Social y la Confederación Canaria de Empresarios. 12

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 27 de julio de 2021, por el que se aprueba la Memoria de Actividades del Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al año 2020. 13

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 27 de julio de 2021, por el que se aprueba la Memoria de Actividades del Consejo Social de la ULPGC correspondiente al año 2020. 13

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de julio de 2021, por el que se aprueba una transferencia de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2021. 13

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de julio de 2021, por el que se aprueban los precios correspondientes al Servicio de Deportes de la ULPGC. 13

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de julio de 2021, por el que se aprueban los precios correspondientes al Instituto Confucio y al Instituto King Sejong. 14

I.4. Consejo de Gobierno 14

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 22 de julio de 2021, por el que se modifica puntualmente el Reglamento de Profesores Eméritos y Honoríficos de la ULPGC. 14

- Acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 22 de julio de 2021, sobre la convocatoria y comisiones evaluadoras de las plazas de profesores TU y CU. 15

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 22 de julio de 2021, por el que se aprueba la relación de asignaturas para la exoneración del reconocimiento de competencias en idioma extranjero. 22

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 22 de julio de 2021, por el que se aprueban diferentes Títulos Propios y Certificaciones de Programas Formativos. 22

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 22 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos. 24

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 22 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Grado en Ingeniería Informática. 24

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 22 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Grado en Geografía y Ordenación del Territorio. 24

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 22 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Máster Universitario en Ingeniería Industrial. 24

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 22 de julio de 2021, por el que se aprueba la composición del Comité Director y Comité Ejecutivo del V Plan Estratégico Institucional de la ULPGC. 24

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 22 de julio de 2021, por el que se aprueban los miembros del sector de estudiantes para distintas Comisiones del Consejo de Gobierno. 25

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia 25

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 30 de junio de 2021, por la que se adjudican definitivamente las ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia COVID-19. 25

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se por la que se aprueba la convocatoria, el calendario y el procedimiento de reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC aplicable al curso académico 2021/2022. 36

- Resolución del Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, de 22 de julio de 2021, por la que se convocan las ayudas económicas de movilidad ULPGC-MUNDUS 2021-2022, para los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado y Máster en el curso 2020-2021 en la ULPGC. 49

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 23 de julio de 2021, por la que se publica la Convocatoria de los premios del Programa de Fomento del Espíritu Emprendedor “Emprende-ULPGC-Santander 2021”. 51

- Resolución del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 23 de julio de 2021, por la que se establece un período extraordinario de alegaciones en el Programa DOCENTIA-ULPGC 2018-2019. 55

- Resolución de los Vicerrectorados de “Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones” y de “Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa” de la ULPGC, de 28 de julio de 2021, por la que se establece el procedimiento, orden de prioridad y criterios de asignación de docencia en el Centro Estructura de Teleformación-ULPGC. 56

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 57

II.1. Organización universitaria 57

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de julio de 2021, por la que se nombra Directora de Servicios de Simplificación Normativa de esta Universidad, a Dª. Rosalía Isabel Estupiñán Cáceres. 57

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de julio de 2021, Directora del Departamento de Matemáticas de esta Universidad, a Dª María Belén López Brito. 58

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de julio de 2021, Secretario del Departamento de Matemáticas de esta Universidad, a D. Jackie Jerónimo Harjani Saúco. 58

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de julio de 2021, por la que se nombra Secretario del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de esta Universidad, a D. José Ismael Gutiérrez Gutiérrez. 58

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de julio de 2021, por la que se nombra Presidente de la Junta Electoral Central de esta Universidad, a D. Francisco Quintana Navarro. 59

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de julio de 2021, por la que se nombra Miembro como Personal Docente e Investigador de la Junta Electoral Central de esta Universidad, a Dª. Sonia Rosa Marrero Cáceres. 59

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 1 de julio de 2021, por la que se nombra Miembro como Personal Docente e Investigador de la Junta Electoral Central de esta Universidad, a Dª. Francisca Rosa Álmamo Vera. 59

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a D. Germán Gallardo Campos. 59

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Secretario de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a D. José Carlos Carrión Pérez. 59

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Vicedecana de Titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a Dª. María Milagros Torres García. 60

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Vicedecano de Investigación, Innovación e Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a D. Jesús Ariel Alemán Falcón. 60

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Vicedecana de Ordenación Académica e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a Dª. Alicia Díaz Megolla. 60

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Vicedecana de Estudiantes, Cultura e Igualdad de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a Dª. Mónica Francisca Guerra Santana. 60

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Vicedecana de Prácticum y Trabajos de Fin de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a Dª. Leticia Morata Sampaio. 60

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Vicedecano de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a D. Miguel Sánchez García. 60

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión de esta Universidad, a D. Francisco José Vázquez Polo. 60

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Métodos cuantitativos en Economía y Gestión de esta Universidad, a Dª. Yolanda Santana Jiménez. 60

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Ciencias Históricas de esta Universidad, a D. Israel Campos Méndez. 61

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Secretario del Departamento de Ciencias Históricas de esta Universidad, a D. Daniel Castillo Hidalgo. 61

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 27 de julio de 2021, por la que se nombra Decano de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, a D Pedro González Quintero. 61

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 27 de julio de 2021, por la que se nombra Secretaria de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, a Dª. Carolina Priscila Peña Alonso. 61

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 27 de julio de 2021, por la que se nombra Vicedecano de Organización Académica y Planificación Docente de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, a D. Juan José Díaz Benítez. 62

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 27 de julio de 2021, por la que se nombra Vicedecana de Calidad de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, a Dª. Luisa Eugenia Toledo Bravo de Laguna. 62

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 27 de julio de 2021, por la que se nombra Vicedecana de Estudiantes, Movilidad e Igualdad de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, a Dª. Matilde Teresa Armengol Martín. 62

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 27 de julio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Universidad, a D. Vicente Henríquez Concepción. 62

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 27 de julio de 2021, por la que se nombra Secretario del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Universidad, a Dº. Alejandro Ramos Martín. 62

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 27 de julio de 2021, por la que se nombra Jefe de Servicio del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Universidad, a Dº. José Jaime Sadhwani Alonso. 63

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 63

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 63

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y la Federación de Empresarios del Norte de Gran Canaria, FENORTE. 63

- Convenio específico de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC). 63

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y Cloud Canary Services, S.L.N.E. 63

- Acuerdo por el que se rescinde el convenio de colaboración entre la ULPGC, Biogemar,S.A. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 63

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y el Cabildo Insular de Fuerteventura. 63

- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Mapfre Guanarteme. 63

- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. 63

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. 64

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad de Tifariti. 64

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y el Colegio Oficial de Psicología de Canarias. 64

- Convenio de colaboración entre la ULPGC y el Centro Privado de Educación Infantil Bosqueko. 64

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y el la Universidad de La Laguna. 64

- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC). 64

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y la Universidad CEU Cardenal Herrera. 64

- Convenios de Cooperación Educativa. 64

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS ECONÓMICAS DE MOVILIDAD "ULPGC-MUNDUS 2021-2022" PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER EN EL CURSO 2020-2021 EN LA ULPGC

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), en su línea de favorecer la internacionalización de los diferentes centros y promover la movilidad de sus estudiantes, tiene establecido un programa de intercambio con países que están fuera del marco del programa europeo Erasmus+, especialmente de América y Asia. Este programa se basa en los principios de reconocimiento académico de los estudios y adecuación de estos al perfil curricular.

El programa de movilidad MUNDUS tiene como objetivo conseguir que el estudiante, en su paso por la universidad, valore adecuadamente el potencial formativo del intercambio. De este modo, este programa promueve el conocimiento de diferentes sistemas docentes, además de los distintos aspectos sociales y culturales propios de los países de destino.

Esta convocatoria tiene como objeto ofrecer ayudas económicas al estudiantado matriculado en titulaciones oficiales de grado y máster en el curso 2020/2021 que haya obtenido una plaza dentro del Programa de movilidad internacional con reconocimiento académico "ULPGC-MUNDUS 2021-2022" en cualquiera de las Universidades socias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) ofertadas en dicho programa.

En atención a la especificidad de esta subvención, y conforme a lo establecido en el art. 23.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican conjuntamente las bases reguladoras y la convocatoria.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOULPGC o bien, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, tal y como se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre de 2015) de Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE MOVILIDAD "ULPGC-MUNDUS 2021-2022" PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER EN EL CURSO 2020-2021 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

BASE PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto

El objeto de estas ayudas es apoyar e impulsar la movilidad internacional del estudiantado de la ULPGC que reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria mediante el ofrecimiento de ayudas económicas a quien haya obtenido una plaza dentro del Programa de movilidad internacional con reconocimiento

académico “ULPGC-MUNDUS 2021-2022” en cualquiera de las Universidades socias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) ofertadas en dicho programa.

Las ayudas comprenden un número de hasta **TREINTA Y DOS** (**32) becas.**

El importe de la beca para cada beneficiario será de **MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00**) euros si la movilidad se desarrolla durante un semestre y **TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (3.400,00**) euros si la movilidad se desarrolla durante un curso completo, y su fin es sufragar gastos derivados de la realización de sus estudios universitarios. Se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del estudiante beneficiario.

El régimen de concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, con cargo a los créditos de sus presupuestos.

2. Régimen Jurídico

Las presentes Bases Reguladoras se regirán por lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 6/2001, de 17 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.
- Estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto (BOC núm. 153, de 1 de agosto) y modificado por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre.
- Reglamento de movilidad de estudios con reconocimiento académico de la Universidad deLas Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de octubre de 2020 (BOULPGC de 2 de noviembre de 2020)
- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, de 21 de enero de 2019 (BOULPGC de 4 de febrero) relativa al tratamiento de asignaturas en sexta o séptima convocatoria para el alumnado que participe en programas de movilidad (Erasmus, SICUE, Séneca o MUNDUS).

3. Requisitos

Tener plaza asignada en el Programa de Movilidad MUNDUS 2021-2022.

Los beneficiarios de estas ayudas deben cumplir, en todo caso, los requisitos generales contemplados en el art. 11 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
A los beneficiarios de estas ayudas económicas al estudio no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

BASE SEGUNDA: CRÉDITO APLICABLE, NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE BECAS

1. Crédito disponible

Las Ayudas Económicas se abonarán con cargo a la UGA del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección internacional 02801, concepto presupuestario 483.01.00 (programa 42A), correspondiente al año presupuestario 2021, dotada con un crédito para la convocatoria por importe de ochenta y cuatro mil (84.000) euros.

2. Dotación, pago y compatibilidad de ayudas

Las ayudas tendrán la siguiente dotación económica:

Un semestre	Curso completo
1700 euros	3400 euros

La ayuda se abonará de forma íntegra en un único pago tras la incorporación a la universidad de destino y previo envío del certificado de llegada y cualquier otra documentación requerida.

BASE TERCERA: PARTICIPACIÓN

1. Participación en el programa de obtención de la ayuda

La participación en este programa es automática por el hecho de tener una plaza asignada en el Programa de Movilidad ULPGC-MUNDUS. El alumnado participante en dicho programa no debe hacer ninguna solicitud adicional.

BASE CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, PROCEDIMIENTO, INCOMPATIBILIDADES

1. Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

a) Dirección de Movilidad, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) Técnico adscrito al Gabinete de Relaciones Internacionales encargado de la Movilidad ULPGC-MUNDUS, o persona en quien delegue.

c) Coordinación del Gabinete de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

Corresponde a la Comisión de Selección el estudio y valoración de los expedientes, la toma de decisiones sobre aspectos contemplados en la convocatoria, y en su caso los no contemplados en la misma que pudiesen surgir *ex novo* en el estudio de los expedientes, y la elevación de propuesta de adjudicación de las ayudas al Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.

Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto para la toma de cada una de sus decisiones, y, en su caso, el voto del presidente dirimirá los empates que se puedan producir.

2. Criterios de selección de los beneficiados con la ayuda hasta finalización del crédito disponible

La selección de los beneficiarios de la ayuda se hará atendiendo a los siguientes criterios:

a) No haber participado en programas de movilidad con anterioridad.

b) Haber sido becario del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el curso académico 2020-2021.

c) Nota media, según conste en el expediente académico.

Para el cálculo de la nota media del expediente académico se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el no presentado que no computará en el numerador ni en el denominador.

La media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) del estudiante, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al estudiante.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En aquellos casos en los que en un expediente no figure —en todas o algunas de las asignaturas— una calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,00 puntos
Sobresaliente	9,00 puntos
Notable	7,50 puntos
Aprobado	5,50 puntos
Suspenso	2,50 puntos

En caso de obtener varios estudiantes la misma nota media, tendrá prioridad el estudiante con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate prevalecerán como criterios de

prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden. Si aun así el empate persiste, éste se resolverá por sorteo.

Para la determinación de los créditos y el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta el expediente académico a fecha de 28 de febrero de 2021.

Una vez priorizados los estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior, se asignarán las ayudas hasta agotar la partida presupuestaria. El estudiantado que no obtenga una de las ayudas quedará en lista de espera por si se produjera alguna renuncia.

Quién elija destino en la segunda ronda de asignación de plazas podrá obtener una ayuda, pero ello dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

3. Adjudicación de la ayudas

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. Sr. Rector publicada mediante resolución de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril de 2021) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, las resoluciones de concesión y denegación de las ayudas objeto de la convocatoria.

4. Procedimiento

La instrucción del procedimiento le corresponde al Gabinete de Relaciones Internacionales.

La presentación de solicitudes implica la autorización expresa a la ULPGC para publicar listados, motivados sucintamente, de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a seis meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de asignación de plazas, sea en primera ronda o, en su caso, en segunda ronda, del Programa de movilidad internacional con reconocimiento académico “ULPGC-MUNDUS 2021-2022”. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en el art. 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se podrán presentar reclamaciones a la propuesta de resolución provisional en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación en la página web de movilidad de la ULPGC. Igualmente, si se detectara algún error en dicha lista, este también podrá ser corregido de oficio. Las reclamaciones se dirigirán a la siguiente dirección: movilidad@ulpgc.es.

Concluido el plazo de reclamación y subsanación de errores y, examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se publicará la propuesta de resolución definitiva en la página web de movilidad de la ULPGC, para que en el plazo de (10) diez días hábiles los interesados propuestos comuniquen su aceptación.

Una vez realizado el trámite descrito en el apartado anterior, y aprobada la propuesta de resolución definitiva, esta se elevará al Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional con el fin de que proceda a dictar resolución definitiva.

Los listados publicados, tanto provisionales como definitivos, tendrán el carácter de notificación fehaciente ~~a~~ los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni se emitirán resoluciones individuales.

El ocultamiento o falsedad de los datos de la solicitud conlleva la pérdida de la ayuda sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

5. Aceptación, renuncia y pago de las becas concedidas

Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la beca concedida a través del sistema que se habilitará a tal efecto en la página web: https://internacional.ulpgc.es/movilidad-outgoing/estudiantes-outgoing/mundus/

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria efectuará el pago de la beca concedida y aceptada mediante transferencia bancaria.

Se considerará como renuncia:

- La renuncia expresa a la ayuda en cualquier momento del procedimiento, incluida renuncia tras la resolución definitiva antes del ingreso efectivo de la ayuda.

- Haber anulado o solicitado anulación de matrícula antes del ingreso efectivo de la beca.

6. Incompatibilidades y reintegro

Las becas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra beca o ayuda.

Reintegro. Procederá el reintegro de la beca percibida por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y/o en caso de descubrirse que en su solicitud concurrió ocultación o falseamiento de datos.

BASE QUINTA. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la LGS se publicará el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, regulada por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo (BOE de 30 de marzo de 2019).

BASE SEXTA. APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO

1. **Igualdad de género**

El texto del articulado de estas bases y convocatoria se entenderá bajo el principio de igualdad de género.

DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor

Las bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ADECUACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN LA ULPGC (PGDE - ULPGC)

El Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2020 aprobó la adecuación de la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de la ULPGC, así como el Protocolo de Identificación, Valoración, Expurgo y Eliminación de Series Documentales (PIVEE). Tras el largo tiempo transcurrido desde el anterior nombramiento (año 2003) y la inactividad de esa Comisión (año 2005), se hace necesario la valoración de series documentales de la actividad administrativa de la ULPGC, para garantizar su conservación, acceso, eliminación, trazabilidad, seguridad, y garantizar la disponibilidad e integridad de los metadatos mínimos obligatorios y, en su caso, los complementarios o necesarios (metadatos de contenido, contexto y estructura), con el fin de asegurar la gestión, recuperación y conservación de los documentos y expedientes electrónicos de la ULPGC, manteniendo permanentemente su relación con éstos, y permitiendo la configuración de la nueva Plataforma de tramitación Electrónica y de Archivo Electrónico Único, procurando un nivel máximo de automatización de los procesos de gestión documental de la Universidad. Es por lo que el Rector de la ULPGC

RESUELVE

Uno. Cesar a los miembros de la Comisión nombrada por Resolución del Rector de fecha 14 de junio de 2003, que no hayan causado baja en la misma por perder la condición por la que fueron nombrados.

Dos. Nombrar a los nuevos miembros, cuya composición es la siguiente:

- Presidente: Roberto Moreno Díaz.
- Secretaria General: Inmaculada González Cabrera.
- Directora del Servicio Jurídico: Susana Apolinario Hidalgo.
- Director de la Secretaría Técnica de Organización: Javier Infiesta Saborit.
- Archivista: Pedro Varela Rodríguez.
- PDI Facultad de Ciencias Históricas: Javier Álvarez Santos.
- Responsable de Archivo ULPGC: Marina Acosta Peñate.

Tres. Competencias y Funciones de la Comisión Calificadora de Documentación Administrativa:

- Las establecidas por la PGDE-ULPGC y el PIVEE.
- Establecer que la persona responsable del Archivo Universitario actuará como secretaria de la Comisión, custodiará la documentación de la misma, realizará las convocatorias por orden del Presidente, con una antelación mínima de 10 días hábiles e irá acompañada de la documentación necesaria para la actuación de la Comisión.

- En lo no previsto por la normativa propia de la ULPGC se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para el funcionamiento de órganos colegiados.

La presente resolución, entrará en vigor con efecto inmediato.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

I.3. Consejo Social

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE JULIO DE 2021, POR LOS QUE SE APRUEBAN DIFERENTES TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE A 2021

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 14 de junio de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda las siguientes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2021:

UGA origen/destino	Capítulo origen/Programa	Cap. destino/Programa	Importe (€)
02606 / 022	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	13.086,00
02701 / 02701	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	3.500,00
287 / 287	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	3.000,00
465 / 465	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.949,35
305 / 305	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42C	2.628,30
02801 / 02801	Capítulo 2 / 42D	Capítulo 6 / 42D	2.500,00
01008 / 01008	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42C	3.500,00
01002 / 01002	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42C	76.000,00
020 / 020	Capítulo 6 / 42D	Capítulo 3 / 42D	10.500,56
02402 / 010	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 1 / 42A	3.180,00
020 / 020	Capítulo 2 / 42D	Capítulo 1 / 42D	9.200,00
170 / 254	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 1 / 42A	1.133,97

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 14 de junio de 2021, en uso de las competencias establecidas en el artículo 3.2.d) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería afectado de la ULPGC, por importe de doscientos treinta y siete mil cuatrocientos doce euros (237.412,00€).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			
UGA	**PROGRAMA**	**CONCEPTO**	**IMPORTE (€)**
02803	42D	484.02.01-MOVILIDAD KA107 2020-23	207.312,00
02803	42D	226.22.01-ORGANIZATION SUPPORT "OS" KA 107 2020-23	30.100,00
		Total:	**237.412,00**

COBERTURA PRESUPUESTARIA		
010-SERVICIOS CENTRALES.		
PROGRAMA	**CONCEPTO**	**IMPORTE (€)**
423	870.02-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**237.412,00**

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PROGRAMADOS PARA EL CURSO 2021/2022

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 14 de junio de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar los precios de los cursos de Extensión Universitaria programados para el curso 2021/2022.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR J.M.S. CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 14 de junio de 2021, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por J.M.S. (***4187**) contra la resolución de 18 de junio de 2021 de la Presidenta de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA UNA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA ULPGC, SU CONSEJO SOCIAL Y LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 5 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, aprueba una propuesta de convenio a suscribir entre la ULPGC, su Consejo Social y la Confederación Canaria de Empresarios para establecer un marco general de cooperación mutua.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda:

1. Aprobar la Memoria de Actividades del Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2020, remitida al Consejo Social por dicho Servicio.

2. Encargar al Comité de Auditoría que realice un seguimiento de las recomendaciones contenidas en la misma.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 27 de julio de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 9.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acuerda aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al año 2020, así como su publicación a efectos de difusión.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE A 2021

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 28 de julio de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.c) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar la siguiente transferencia de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2021:

UGA origen/destino	Capítulo origen/Programa	Cap. destino/Programa	Importe (€)
02402 / 010	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 1 / 42A	3.540,00

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE DEPORTES DE LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 28 de julio de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar, los precios correspondientes al Servicio de Deportes de la ULPGC.

Dichos precios serán de aplicación a partir del 1 de septiembre de 2021.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 28 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO CONFUCIO Y AL INSTITUTO KING SEJONG

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 28 de julio de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, acuerda aprobar los siguientes precios:

INSTITUTO CONFUCIO:

Chino para españoles:
Precio general (precio/hora): 5,00 €.
Precio reducido, comunidad universitaria (precio/hora): 3,25 €.

Caligrafía. Precio general (precio/hora estudiante): 3,00 €.

Examen YCT 1/2. Precio general: 40,00 €.

Examen YCT 3/2. Precio general: 60,00 €.

Examen HSK 1/2. Precio general: 40,00 €.

Examen HSK 3/4. Precio general: 50,00 €.

Examen HSK 5/6. Precio general: 65,00 €.

Examen HSKL Ele. Precio general: 45,00 €.

Examen HSKL Inter. Precio general: 55,00 €.

Examen HSKL Avanz. Precio general: 65,00 €.

Cursos de Formación. Precio general (precio/hora estudiante): 4,00 €.

INSTITUTO KING SEJONG:

Coreano para españoles.
Precio general (precio/hora): 5,00 €.
Precio reducido, comunidad universitaria (precio/hora): 3,25 €.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA PUNTUALMENTE EL REGLAMENTO DE PROFESORES EMÉRITOS Y HONORÍFICOS DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 22 de julio de 2021, con el fin de renovar, actualizar y reforzar el contenido del Reglamento de Profesores Eméritos y Honoríficos, acuerda aprobar una modificación puntual del mismo en los siguientes términos.

Uno. Sustituir el actual artículo 3.3: “La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no podrá tener en activo más de un profesor emérito por cada una de las grandes ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura), por lo que anualmente, y como máximo, sólo podría acceder a la condición de emérito un profesor por cada una de estas ramas, siempre y cuando dicha distinción estuviera vacante en la rama en cuestión. De forma excepcional, a criterio del Consejo de Gobierno, quedan fuera de estas limitaciones las solicitudes presentadas por quienes hayan ostentado el cargo de Rector de la ULPGC o aquellas de excepcional relevancia, prestigio e interés para la Universidad”.

Por la siguiente redacción: “3.3: La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá tener en activo tantos profesores eméritos como solicitantes cumplan con los requisitos exigidos para ello en el artículo 4. del presente Reglamento”.

Dos. Añadir un apartado 4 al artículo 9 con la siguiente redacción:

4. Excepcionalmente, y a propuesta del Rector, podrá nombrarse profesorado honorífico entre quienes, o siendo profesorado de la ULPGC, puedan aportar de forma directa a la misma institución en los términos previsto en el presente reglamento. En estos casos, las referencias hechas a la ULPGC en el baremo para la valoración de méritos en el Anexo de este reglamento, se entenderán hechas en la Universidad de origen del candidato/a.

Tres. Modificar el artículo 10: "La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá nombrar profesores honoríficos entre el profesorado de los cuerpos docentes universitarios (TU y CU) de la ULPGC".

Por la siguiente redacción al objeto de eliminar la referencia ULPGC: "La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá nombrar profesores honoríficos entre el profesorado de los cuerpos docentes universitarios (TU y CU)".

Cuatro. Suprimir el punto b del artículo 10: porque ya no procede.

Cinco. Renombrar los puntos c y d del artículo 10: por suprimir el apartado b.

Seis. Modificar el apartado 1 del Baremo para la valoración de méritos contenido en el ANEXO de la siguiente forma:

Sustituyendo "1. Hasta 40 puntos por la prestación de servicios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante, al menos, los últimos quince años, y en la universidad pública durante un mínimo de veinticinco años, correspondiendo:

a. 15 años de servicios (3 quinquenios), 20 puntos.
b. Por cada quinquenio más, 5 puntos."

Por la siguiente redacción, al objeto de corregir error material consistente en que la redacción actual, ya que siendo seis el máximo de quinquenios a reconocer, no se permite alcanzar el máximo de 40 puntos de este apartado:

"1. Hasta 40 puntos por la prestación de servicios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante, al menos los últimos quince años, y en la universidad pública durante un mínimo de veinticinco años, correspondiendo:

a. 10 años de servicios, 20 puntos.
b. Por cada 5 años más, 5 puntos."

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 22 DE JULIO DE 2021, SOBRE LA CONVOCATORIA Y COMISIONES EVALUADORAS DE LAS PLAZAS DE PROFESORES TU Y CU

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 22 de julio de 2021, acuerda aprobar la convocatoria de 13 plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y 4 plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, incluidas en las Ofertas de Empleo Públicas de los ejercicios 2019 y 2020 para las de Catedrático de Universidad, y de 2020 para las de Titular de Universidad, contenidas en la Relación de Puestos de Trabajo del PDI de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La convocatoria se concreta en los concursos de acceso a las plazas que se indican a continuación, en los Departamentos, Áreas de Conocimiento, Cuerpo/Categoría, ejercicio de la OEP, perfiles y tribunales que se señalan en cada caso.

OFERTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019

CONCURSO Nº: 01
Código RPT: 1312300003
OEP: 2019
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad
Actividades a Desarrollar: Finanzas Corporativas
Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. Félix Javier López Iturriaga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
Secretario: Dña. Antonia Mercedes García Cabrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. Emma García Meca, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.
Comisión Suplente:

Presidente: Dña. Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Secretario: D. Jorge Vicente Pérez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 02
Código RPT: 1296500005
OEP: 2019
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas
Actividades a Desarrollar: Empresa Digital y Emprendimiento de Base Tecnológica
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. Senén Barro Ameneiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Secretario: Dña. Petra de Saá Pérez, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Francisco Mario Hernández Tejera, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: Dña. María Asunción Beerli Palacio, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Secretario: Dña. Josefa Delia Martín Santana, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Modesto Fernando Castrillón Santana, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 03
Código RPT: 1296500006
OEP: 2019
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas
Actividades a Desarrollar: Fundamentos de Dirección de la Empresa y Comportamiento Organizativo
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: Dña. María Jesús Nieto Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid
Secretario: Dña. Josefa Delia Martín Santana, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. José Carlos Casillas Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Comisión Suplente:
Presidente: Dña. Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Secretario: Dña. Asunción Beerli Palacio, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 04
Código RPT: 1296500007
OEP: 2019
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas
Actividades a Desarrollar: Dirección de Operaciones
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:
Presidente: Dña. María Reyes González Ramírez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante
Secretario: Dña. Antonia Mercedes García Cabrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. Jorge Vicente Pérez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Llopis Taverner, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante
Secretario: Dña. Josefa Delia Martín Santana, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 05
Código RPT: 1296500008
OEP: 2019
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas
Actividades a Desarrollar: Internacionalización de Empresas
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. José Ángel Zúñiga Vicente, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.
Secretario: D. Pablo Dorta González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. Josefa Delia Martín Santana, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José María Gómez Gras, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Secretario: D. Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. Antonia Mercedes García Cabrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 06
Código RPT: 1296500009
OEP: 2019
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas
Actividades a Desarrollar: Empresa Sostenible, Empresa Inteligente
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Genaro Leal Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Dña. Antonia Mercedes García Cabrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Carlos Manuel Travieso González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Luis Roldán Salgueiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Dña. Josefa Delia Martín Santana, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Pablo Dorta González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 07
Código RPT: 1063850001
OEP: 2019
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Física Aplicada
Departamento al que está adscrita: Física
Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Física en el Grado de Ingeniería Mecánica e investigar en Física Atómica de plasmas de Astrofísica de Laboratorio
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. Pablo Martel Escobar, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: D. Germán Alejandro Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. Fabiola Lourdes Socorro Lorenzo, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel José María Rodríguez de Rivera Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: D. Alonso Hernández Guerra, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. María Zoraida Sosa Ferrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 08
Código RPT: 1063850002
OEP: 2019
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Física Aplicada
Departamento al que está adscrita: Física
Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Fundamentos de Física y Ampliación de Física en el Grado de Ciencias del Mar e investigar en Propiedades Microscópicas de Plasmas Atómicos de Alta Densidad de Energía
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. Pablo Martel Escobar, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: D. Alonso Hernández Guerra, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. Fabiola Lourdes Socorro Lorenzo, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel José María Rodríguez de Rivera Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: D. Germán Alejandro Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. María Zoraida Sosa Ferrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 09
Código RPT: 1063850005
OEP: 2019
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Física Aplicada
Departamento al que está adscrita: Física
Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Fundamentos Físicos de la Informática e investigar en Radiactividad Ambiental. Radón.
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. Pablo Martel Escobar, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: Dña. Fabiola Lourdes Socorro Lorenzo, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Vocal: D. Carlos Sainz Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel José María Rodríguez de Rivera Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: D. Alonso Hernández Guerra, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. María Zoraida Sosa Ferrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 10
Código RPT: 1394300002
OEP: 2020
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Geografía Física
Departamento al que está adscrita: Geografía
Actividades a Desarrollar: Geografía Física y Tecnologías de la Información Geográfica
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. Emilio Chuvieco Salinero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.
Secretario: Dña. Josefina Domínguez Mujica, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Mangas Viñuela, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: Dña. Beatríz González López-Valcárcel, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Javier Arístegui Ruiz, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 11
Código RPT: 1336050003
OEP: 2020
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Departamento al que está adscrita: Ingeniería Civil
Actividades a Desarrollar: Ingeniería Estructural
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. José Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Secretario: D. Orlando Francisco Maeso Fortuny, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Rafael Gallego Sevilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Falcón Martel, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: D. Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Rafael Montenegro Armas, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 12
Código RPT: 1115550005
OEP: 2020
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Procesos
Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Termodinámica y Fundamentos de Ingeniería Térmica
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: D. José Antonio Carta González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. Julia Claudia Mirza Rosca, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Pablo Suárez Rivero, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: Dña. María Zoraida Sosa Ferrera, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. José Juan Santana Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 13
Código RPT: 1428000007
OEP: 2020
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Departamento al que está adscrita: Señales y Comunicaciones
Actividades a Desarrollar: Impartir técnicas de procesado digital de voz en la Asignatura Ingeniería de Audio
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. Rafael Pérez Jiménez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: D. Carlos Manuel Travieso González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Miguel Ángel Ferrer Ballester, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco Mario Hernández Tejera, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: D. Francisco Eugenio González, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Modesto Fernando Castrillón Santana, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

OFERTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

CONCURSO Nº: 01
Código RPT: 1281931003
OEP: 2020
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica
Departamento al que está adscrita: Didácticas Específicas
Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en el Área de Didáctica de la Expresión Plástica
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Hernández Belver, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Secretario: Dña. Fabiola Ubani García, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. María Dolores Álvarez Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Secretario: Dña. Patricia Arnaiz Castro, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. María Ángeles López Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

CONCURSO Nº: 02
Código RPT: 1276251003
OEP: 2020
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Departamento al que está adscrita: Educación
Actividades a Desarrollar: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: Dña. María José Rodríguez Conde, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Secretario: D. Miguel Ángel Betancor León, Catedrático de Escuela Universitaria de la ULPGC.
Vocal: D. Arturo Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Comisión Suplente:

Presidente: Dña. Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Secretario: Dña. Remedios Guzmán Rosquete, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna
Vocal: D. Luis María Domínguez Boada, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 03
Código RPT: 1452251013
OEP: 2020
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Departamento al que está adscrita: Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión
Actividades a Desarrollar: Docencia: Estadística Básica para las Ciencias Sociales e Introducción a la Econometría. Investigación: Economía de la Salud
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: Dña. Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de Universidad de la ULPGC.
Secretario: D. Miguel Ángel Negrín Hernández, Profesor Titular de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. Jorge Vicente Pérez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: Dña. Patricia Lucía Barber Pérez, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.
Vocal: Dña. Dolores Rosa Santos Peñate, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

CONCURSO Nº: 04
Código RPT: 1357001009
OEP: 2020
Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento: Producción Animal
Departamento al que está adscrita: Patología Animal, Producción Animal, Bromatología y Tecnología de los Alimentos
Actividades a Desarrollar: Agronomía y Desarrollo Sostenible y Nutrición animal
Nº de Plazas: 1
Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Batista Arteaga, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: Dña. Myriam Rodríguez Ventura, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. José Ramón Arévalo Sierra, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Espinosa de los Monteros y Zayas, Catedrático de Universidad de la ULPGC.
Secretario: Dña. Ana Sofía Ramírez Corbera, Profesora Titular de Universidad de la ULPGC.
Vocal: D. José Manuel Hernández Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 22 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASIGNATURAS PARA LA EXONERACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 22 de julio de 2021, acuerda la aprobar la siguiente relación de asignaturas que permiten eximir del procedimiento de acreditación de competencias del idioma extranjero, y su inclusión en el Anexo III de la Instrucción de 31 de mayo de 2017.

TITULACIÓN	ASIGNATURA (nº créditos)	CÓDIGO	TIPO	IDIOMA DE IMPARTICIÓN
Grado en Ciencias e Ingeniería de Datos	Habilidades profesionales para Ingenieros (6)	40376	Obl.	Inglés
Grado en Ingeniería Informática	Habilidades profesionales para Ingenieros (6)	40955	Obl.	Inglés
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	Inglés Turístico I (6)	48805	BR.	Inglés
	Inglés Turístico II (6)	48809	BR.	Inglés
	Inglés Turístico III (6)	48815	Obl.	Inglés
	Alemán Turístico III (6)	48843	Obl.	Alemán
	Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas (6)	48862	Opt.	Alemán

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 22 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN DIFERENTES TÍTULOS PROPIOS Y CERTIFICACIONES DE PROGRAMAS FORMATIVOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 22 de julio de 2021, acuerda aprobar la propuesta de los siguientes Títulos Propios y Certificaciones de Programas Formativos de esta universidad:

TÍTULOS PROPIOS				
Título	**ECTS**	**Modalidad**	**Rama[1]**	**Director/a Académico/a**
Maestría Universitaria en Ingeniería de confiabilidad, mantenibilidad y riesgo	60	No Presencial	I&A	José María Cabrera Peña
Maestría Universitaria en Tecnología de la reparación de buques y unidades offshore	60	No Presencial	I&A	Dra. Alba Martínez López
Maestría Universitaria en Enfermería Escolar	60	No Presencial	CCSS	Dra. María M. Marrero Montelongo Dra. Daniela C. Montesdeoca Ramírez
Maestría Universitaria en Buen trato y protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia contra niños y jóvenes	60	No Presencial	CCSSJJ	Tomás Martín Rodríguez; Mónica Rincón Acereda (ULPGC)
Experto Universitario en Información y Documentación (2ª ed.)	30	No Presencial	CCSSJJ	María C. Martín Marichal

[1] I&A: Ingeniería y Arquitectura; CCSS: Ciencias de la Salud; CCSSJJ: Ciencias Sociales y Jurídicas.

TÍTULOS PROPIOS				
Título	**ECTS**	**Modalidad**	**Rama[1]**	**Director/a Académico/a**
Experto Universitario en Ingeniería de Confiabilidad	15	No Presencial	I&A	José María Cabrera Peña
Experto Universitario en Ingeniería de Riesgo	15	No Presencial	I&A	José María Cabrera Peña
Experto Universitario en Ingeniería de mantenibilidad y mantenimiento	25	No Presencial	I&A	José María Cabrera Peña
Experto Universitario en Industria marítima y la reparación naval	15	No Presencial	I&A	Dra. Alba Martínez López
Experto Universitario en Reparación y varada de buques	15	No Presencial	I&A	Dra. Alba Martínez López
Experto Universitario en Tecnología y reparación de unidades offshore	15	No Presencial	I&A	Dra. Alba Martínez López
Experto Universitario en Educación en la Naturaleza	26	Semipresencial	CCSSJJ	Noelia García Rodríguez, Andamana Bautista García
Experto Universitario en Competencias Digitales (3ª ed.)	22	No Presencial	CCSSJJ	Dr. José Juan Castro Sánchez
Experto Universitario en Fisioterapia en Pediatría (2ª ed.)	30	Semipresencial	CCSSS	Dr. Daniel David Álamo Arce
Experto Universitario en Asesoría Fiscal (16 ed.)	30	No Presencial	CCSSJJ	Dr. Luis Miguel Blasco Arias
Experto Universitario en Competencias digitales Docentes (nivel Intermedio) Tac I	30	No Presencial	CCSSJJ, I&A	Juan Luis Navarro Mesa
Experto Universitario en Intervención social frente a la violencia contra niños y jóvenes	20	No Presencial	CCSSJJ	Tomás Martín Rodríguez; Mónica Rincón Acereda
Experto Universitario en Intervención escolar frente a la violencia contra niños y jóvenes	20	No Presencial	CCSSJJ	Tomás Martín Rodríguez; Mónica Rincón Acereda
Experto Universitario en Intervención jurídica frente a la violencia contra niños y jóvenes	20	No Presencial	CCSSJJ	Tomás Martín Rodríguez; Mónica Rincón Acereda
Experto Universitario en Sostenibilidad en el sector turístico	24	No Presencial	CCSSJJ	Dr. Ciro Gutiérrez Ascanio
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Mediación civil y mercantil	5	No Presencial	CCSSJJ	Dra. Rosa Pérez Martel
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en la Enseñanza y el Aprendizaje con Tic	3	No Presencial	CCSSJJ, I&A	Dr. Juan Luis Navarro Mesa
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Entornos Virtuales de Enseñanza - Aprendizaje	3	No Presencial	CCSSJJ, I&A	Dr. Juan Luis Navarro Mesa
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Herramientas de Comunicación Virtual y Trabajo Colaborativo	3	No Presencial	CCSSJJ, I&A	Dr. Juan Luis Navarro Mesa
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Comunidades Virtuales de Aprendizaje	3	No Presencial	CCSSJJ, I&A	Dr. Juan Luis Navarro Mesa
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en *Flipped Classroom* y el Vídeo como Recurso Educativo	3	No Presencial	CCSSJJ, I&A	Dr. Juan Luis Navarro Mesa
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en *Massive Online Open Courses* (MOOCs)	3	No Presencial	CCSSJJ, I&A	Dr. Juan Luis Navarro Mesa
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Aprendizaje Basado en Tendencias Tecnológicas	3	No Presencial	CCSSJJ, I&A	Dr. Juan Luis Navarro Mesa

TÍTULOS PROPIOS				
Título	**ECTS**	**Modalidad**	**Rama[1]**	**Director/a Académico/a**
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Didácticas Especiales en Red - Experiencias Tic en el Aula	3	No Presencial	CCSSJJ, I&A	Dr. Juan Luis Navarro Mesa
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Acción Tutorial y Atención a la Diversidad en la Formación en Red	3	No Presencial	CCSSJJ, I&A	Dr. Juan Luis Navarro Mesa
Formación Universitaria Especializada de Posgrado en Técnicas de Evaluación en Red	3	No Presencial	CCSSJJ, I&A	Dr. Juan Luis Navarro Mesa

CERTIFICADOS DE PROGRAMAS FORMATIVOS				
Título	**ECTS**	**Modalidad**	**Rama**	**Director/a Académico/a**
Curso superior en Información y documentación (2ª ed.).	30	No Presencial	CCSSJJ	Mª. del Carmen Martín Marichal
Intervención social frente a la violencia contra niños y jóvenes.	20	No Presencial	CCSSJJ	Tomás Martín Rodríguez, Mónica Rincón Acereda
Intervención social frente a la violencia contra niños y jóvenes.	20	No Presencial	CCSSJJ	Tomás Martín Rodríguez, Mónica Rincón Acereda
Intervención social frente a la violencia contra niños y jóvenes.	20	No Presencial	CCSSJJ	Tomás Martín Rodríguez, Mónica Rincón Acereda

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 22 DE JULIO DE 2021, POR LOS QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE DISTINTOS TÍTULOS DE GRADO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 22 de julio de 2021, acuerda aprobar la propuesta de modificación de los siguientes títulos de Grado:

- Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 22 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 22 de julio de 2021, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 22 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DIRECTOR Y COMITÉ EJECUTIVO DEL V PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 22 de julio de 2021, acuerda la creación del Comité Director del V Plan Estratégico Institucional (PEI) de la ULPGC, que tendrá la siguiente composición:

- Rector, que lo presidirá.
- Secretaria General, que actuará como secretaria del mismo.
- Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
- Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa.
- Vicerrectora de Proyección Social y Comunicación.
- Vicerrector de Grados Posgrados y Nuevas Titulaciones.
- Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.
- Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad.
- Vicerrector de Cultura, Deportes y Activación Social de los Campus.
- Gerente.
- 1 representante de la conferencia de Decanos y Directores de Centros.
- 1 representante de la conferencia de Directores de Departamento.
- 1 representante de la conferencia de Directores de Institutos Universitarios.
- 1 representante del Consejo de Estudiantes.
- 2 representantes de la representación sindical del profesorado (1 de JPDI y 1 de CEPDIL).
- 2 representantes de la representación sindical del PAS (laboral y funcionario).
- Director de la Oficina de Planificación Estratégica.

Para la supervisión ordinaria de las actividades del PEI se acuerda la creación de un Comité Ejecutivo, que estará formado por las siguientes personas (o personas en las que deleguen):

- Rector.
- Secretaria General.
- Gerente.
- Presidente del Consejo Social.
- Director de la Oficina de Planificación Estratégica.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 22 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MIEMBROS DEL SECTOR DE ESTUDIANTES PARA DISTINTAS COMISIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 22 de julio de 2021, acuerda aprobar la siguiente relación de miembros pertenecientes a distintas comisiones del Consejo de Gobierno por el sector de estudiantes:

Comisión de Organización Académica:
Titulares: Joel Navarro Rivero y Gerardo Herrera García
Suplentes: Nerea García y Samuel Taviro Rodríguez-Brusco.

Comisión de Titulaciones:
Titulares: Nerea García y Samuel Taviro Rodríguez-Brusco.
Suplentes: Joel Navarro Rivero y Gerardo Herrera García.

Comisión Delegada de Cultura: Jorge Monzón Monedero.

Comisión Delegada de Investigación: Jorge Monzón Monedero.

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, *ALUMNI* Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE ADJUDICAN DEFINTIVAMENTE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LA ULPGC PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO/TECNOLÓGICO CON EL FIN DE FACILITAR EL SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA NO PRESENCIAL DERIVADA DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA COMO RESULTADO DE LA PANDEMIA COVID-19

I.- Mediante resolución, de 17 de diciembre de 2020, del Rector de la ULPGC, se procedió a aprobar las bases reguladoras de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19.

II. - Con fecha 29 de diciembre de 2020, mediante resolución del Rector de la ULPGC, se procede a modificar las bases reguladoras de ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19.

III. - Con fecha 29 de diciembre de 2020, mediante resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la ULPGC, se procedió a convocar ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia covid-19 de acuerdo con las bases aprobadas para ello.

IV. - Con fecha 29 de diciembre de 2020, mediante resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se seleccionó la entidad colaboradora para la gestión de las ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia covid-19, según permite las bases reguladoras de dichas ayudas.

V. - Las bases reguladoras de las ayudas descritas en el punto anterior disponen de la publicación de un listado provisional, otorgando diez días hábiles para que los beneficiarios provisionales procedan a entregar la factura o documentos justificativos de la compra y del pago del material informático, contados a partir de hacerse pública la lista provisional de beneficiarios.

VI. - La comisión descrita en el apartado 6.6 de las bases reguladoras de estas ayudas contempla la revisión de la propuesta de resolución, la cual deberá cumplir con todos los preceptos dispuestos en estas bases, proponiendo al Vicerrector con competencias en materia de estudiantes la concesión de las ayudas.

VII. - Con fecha 27 de abril, mediante resolución provisional del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, se adjudican provisionalmente las Ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico con el fin de facilitar el seguimiento de la docencia no presencial derivada de la situación de crisis sanitaria y económica como resultado de la pandemia Covid-19, estableciéndose un plazo de alegaciones de 10 días hábiles que van desde 29 de abril al 12 de mayo de 2020.

VIII. - De la tramitación de los datos declarados por los interesados, y una vez se ha validado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, se desprenden los siguientes resultados:

SOLICITUDES: 322
CONCEDIDAS: 125
DESESTIMADAS: 197

Las solicitudes desestimadas se encuentran sumadas con las desistidas para todas las modalidades.

AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ORDENADOR

Solicitudes: 276
Concedidas: 108
Desestimadas: 168

Con una cuantía máxima de 350 € suman un total de: 37.582,09 €.

AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA TABLET

Solicitudes: 40
Concedidas: 14
Desestimadas: 26

Con una cuantía máxima de 150 € suman un total de: 2.097,93 €.

AYUDA PARA GASTOS DESTINADOS A GARANTIZAR UNA CONECTIVIDAD SUFICIENTE CON LOS RECURSOS DIGITALES (CONTRATOS DE DATOS O AUMENTO DE LOS DATOS CONTRATADOS) O PARA LA ADQUISICIÓN DE WEB-CAMS, MICRÓFONOS, AMPLIFICADORES DE SEÑAL O EQUIPAMIENTO SIMILARES NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ENSEÑANZA EN LÍNEA

Solicitudes: 6
Concedidas: 3
Desestimadas: 3

Con una cuantía máxima de 50 € suman un total de: 150 €

En cumplimiento de las bases de la convocatoria apartado 3.3., en el caso de que el crédito no se agote en alguna de las categorías anteriores, el excedente puede asignarse a esa categoría en la que pueda

haber posibles beneficiarios en la lista de espera, por lo que el excedente resultado de esta última modalidad se ha asignado a las otras dos modalidades, este Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad

RESUELVE

Primero .- Adjudicar definitivamente las Ayudas dirigidas a estudiantes de la ULPGC para la adquisición de equipamiento informático/tecnológico, siguiendo los listados incluidos en el expediente y de acuerdo con el anexo de esta propuesta.

Segundo .- Dar por desistidas las solicitudes que aparecen en listado adjunto (anexo) que corresponde a aquellos solicitantes que no se personaron en el procedimiento para subsanar los defectos de sus correspondientes solicitudes.

Tercero .- Informar que se ha procedido a dar respuesta a las alegaciones presentadas que aparecen en el listado incluido en el expediente.

Cuarto .- Abonar a los beneficiarios, en la cuenta indicada en la solicitud, el importe que corresponde a su ayuda concedida, a través de la entidad colaboradora seleccionada para la gestión de estas ayudas.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo organismo que la ha dictado, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de su publicación en BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

ANEXO

AYUDAS CONCEDIDAS

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CUANTÍA
RULPGC/38/2021	*****350M	ABAD MESA	LUZ VIRGINIA	350,00 €
RULPGC/274/2021	*****110H	ABRANTE MARTÍN	KAREN	350,00 €
RULPGC/228/2021	*****543Z	AJOUAOU EL AMRANI	FATIMA	350,00 €
RULPGC/250/2021	*****455S	AKIK ZEROUALI	MARYAM	299,00 €
RULPGC/222/2021	*****388S	ALONSO RODRIGUEZ	OLGA MARIA	350,00 €
RULPGC/229/2021	*****423Q	ÁLVAREZ MILANÉS	CÉSAR DE JESÚS	350,00 €
RULPGC/263/2021	*****191Z	ARBELO VIERA	ANABEL	350,00 €
RULPGC/244/2021	*****083G	ARIAS TOBAR	GINNA MARCELA	350,00 €
RULPGC/289/2021	*****118B	BETANCOR ARES	RUT MARÍA	350,00 €
RULPGC/234/2021	*****404G	BLANCO PULIDO	BADEL	350,00 €
RULPGC/309/2021	*****084R	BOLAÑOS BRIGANTY	ALEJANDRO	350,00 €
RULPGC/130/2021	*****141Z	CABALLERO ABRANTE	ISABEL	350,00 €
RULPGC/302/2021	*****537B	CABAÑAS RAMOS	JONAY	350,00 €
RULPGC/49/2021	*****940W	CASCO CAPPANERA	JOAQUÍN	350,00 €
RULPGC/115/2021	*****313F	CASTELLANO LLARENA	PAULA	350,00 €
RULPGC/182/2021	*****580G	CASTRO MAESTRE	MARINA ROSE	350,00 €
RULPGC/184/2021	*****579A	CASTRO MAESTRE	MARÍA NIEVES	350,00 €
RULPGC/261/2021	*****820M	CASTRO FRANCO	JAMES LEANDRO	350,00 €
RULPGC/99/2021	*****165X	CAZORLA GUILLERMO	ANDREA MARGARITA	350,00 €

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CUANTÍA
RULPGC/294/2021	*****307V	CAZORLA SIMÓN	MARÍA	350,00 €
RULPGC/21/2021	*****878T	CONTRERAS URIBE	DANIELA	350,00 €
RULPGC/341/2021	*****644Q	DEL ROSARIO SUÁREZ	YLENIA SARAI	350,00 €
RULPGC/13/2021	*****423D	DÍAZ QUINTANA	DORAMAS JESÚS	350,00 €
RULPGC/255/2021	*****608A	DIAZ MOLINA	SHEILA DEL PINO	350,00 €
RULPGC/277/2021	*****462V	DÍAZ NAVARRO	ALEXANDER	350,00 €
RULPGC/220/2021	*****200H	DOMÍNGUEZ ARBELO	ROBERTO	350,00 €
RULPGC/2/2021	*****848B	DORTA CABRERA	JUAN IGNACIO	350,00 €
RULPGC/231/2021	*****001W	EL MAHMOUDI AKOUDAD	SOUHAILA	329,00 €
RULPGC/46/2021	*****625E	EL MCHIOUT	MBAREK	350,00 €
RULPGC/22/2021	*****066E	ELEJALDE BENTATA	ALBERTO	350,00 €
RULPGC/92/2021	*****069V	EUGENIO RODRIGUEZ	MIGUEL	350,00 €
RULPGC/198/2021	*****904R	FIORDA BERRUCHI	MÁXIMO	350,00 €
RULPGC/11/2021	*****281Q	FUSTER BATISTA	JOSE JAVIER	350,00 €
RULPGC/27/2021	*****326M	GARCIA RAMOS	NOEMI	350,00 €
RULPGC/39/2021	*****902T	GARCIA MEDEROS	KILIAN	350,00 €
RULPGC/134/2021	*****365C	GARCÍA HERNÁNDEZ	DYLAN	350,00 €
RULPGC/202/2021	*****944V	GARCIA ORTIZ	MONICA DE LOS ANGELES	350,00 €
RULPGC/224/2021	*****930R	GARCÍA	SELENA	350,00 €
RULPGC/97/2021	*****788Y	GONZÁLEZ MONTERO	ISABEL	150,00 €
RULPGC/158/2021	*****122B	GONZÁLEZ ISAZA	LEONARDO	350,00 €
RULPGC/232/2021	*****336K	GONZALEZ HERNANDEZ	AIDA MARIA	350,00 €
RULPGC/240/2021	*****752L	GONZÁLEZ NEGRÍN	JONATAN	150,00 €
RULPGC/287/2021	*****276H	GONZÁLEZ SANTANA	ANDREA	350,00 €
RULPGC/70/2021	*****645Z	GUERRA MENDOZA	YANELYS	350,00 €
RULPGC/230/2021	*****855H	GUERRA MEDINA	OSCAR MIGUEL	350,00 €
RULPGC/112/2021	*****626G	GUTIÉRREZ MARTÍN	BÁRBARA	350,00 €
RULPGC/227/2021	*****370H	HENRIQUEZ DENIZ	ZENAIDA	350,00 €
RULPGC/127/2021	*****431G	HERNÁNDEZ QUINTANA	ISABEL	350,00 €
RULPGC/236/2021	*****566P	HERNANDEZ SICILIA	BARBARA LORENA	350,00 €
RULPGC/258/2021	*****229Z	HYDARA SIBI	MUHAMADOU	350,00 €
RULPGC/199/2021	*****840S	JETHANI	SUMIT KUMAR	350,00 €
RULPGC/78/2021	*****978Z	JIMENEZ GOMEZ	CRISTOBAL JOSE	350,00 €
RULPGC/178/2021	*****238G	JIMÉNEZ QUINTANA	BORJA	150,00 €
RULPGC/121/2021	*****955Z	JMÉNEZ ÁVILA	RUT MARÍA	350,00 €
RULPGC/205/2021	*****681V	KUMAR JETHANI	BHARAT	350,00 €
RULPGC/25/2021	*****670P	LAINE ASCANIO	ADRIANA	350,00 €
RULPGC/83/2021	*****637Y	LEON VIERA	PAOLA	350,00 €
RULPGC/192/2021	*****135Z	LEÓN PÉREZ	BELÉN	350,00 €
RULPGC/120/2021	*****418R	LÓPEZ ÁLVAREZ	ADRIANA	150,00 €
RULPGC/305/2021	*****701M	LÓPEZ GUTIÉRREZ	FREDDY ALEXANDER	350,00 €

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CUANTÍA
RULPGC/243/2021	*****660X	LUJÁN FALCÓN	AINARA MARÍA	350,00 €
RULPGC/267/2021	*****581D	MARRERO SANTIAGO	SANDRA NATIVIDAD	350,00 €
RULPGC/280/2021	*****880C	MARTÍN ROJAS	BEATRIZ	150,00 €
RULPGC/295/2021	*****329C	MARTIN DEL ROSARIO	NIRA	289,00 €
RULPGC/238/2021	*****888T	MAYOR RODRIGUEZ	VERONICA	350,00 €
RULPGC/207/2021	*****954J	MEDINA CURBELO	AIRAM	350,00 €
RULPGC/334/2021	*****435H	MEDINA BRITO	GUAYARMINA	350,00 €
RULPGC/218/2021	*****810M	MÉNDEZ BERMEJO	VICTORIA BEATRIZ	350,00 €
RULPGC/219/2021	*****335G	MESA NÚÑEZ	AYOZE	350,00 €
RULPGC/42/2021	*****492N	MORA SALAZAR	WILLIAM ANDRES	350,00 €
RULPGC/279/2021	*****640D	MORALES	ALEXANDRA	150,00 €
RULPGC/266/2021	*****549Y	MOREIRA GARCÍA	ENEDINA	350,00 €
RULPGC/215/2021	*****474C	MULLER FINAMORE	ALEXANDRE AUGUSTO	332,12 €
RULPGC/167/2021	*****096D	MUNDARAY SIMOZA	YSLEDUY JOSE	350,00 €
RULPGC/107/2021	*****112E	NARANJO ÁLAMO	PEDRO	150,00 €
RULPGC/195/2021	*****614F	NAYEM BRAHIM	SIDI	350,00 €
RULPGC/172/2021	*****948M	OULD ABILI	ISSELMOU	350,00 €
RULPGC/59/2021	*****253R	PACHECO RODRIGUEZ	TAHIRI	350,00 €
RULPGC/111/2021	*****319X	PACICHANA BASTIDAS	CARLOS EDUARDO	350,00 €
RULPGC/23/2021	*****047B	PARDI FERNANDEZ	HASTRID COROMOTO	350,00 €
RULPGC/212/2021	*****835H	PEÑATE MELIÁN	ALICIA	150,00 €
RULPGC/271/2021	*****268D	PERAITA CABRERA	ANNA LUZ	50,00 €
RULPGC/308/2021	*****686K	PERERA SUÁREZ	SHEILA	150,00 €
RULPGC/208/2021	*****417K	PEREZ MURARIU	ILIE IULIAN	150,00 €
RULPGC/314/2021	*****848Z	PLACERES MORENO	LUNA MARÍA	350,00 €
RULPGC/5/2021	*****576V	PULIDO VEGA	RITA AINARA	319,00 €
RULPGC/148/2021	*****576C	QUINTERO CARDOZO	LAURA VALENTINA	350,00 €
RULPGC/36/2021	*****239S	RAMIREZ MORALES	CLAUDIA MARIA	350,00 €
RULPGC/76/2021	*****230M	RAMÍREZ DIEPPA	JEREMY JESÚS	350,00 €
RULPGC/128/2021	*****319X	RAMOS SUÁREZ	MARÍA	350,00 €
RULPGC/319/2021	*****659Y	REY VALERA	ROSANGELA MARIA	150,00 €
RULPGC/119/2021	*****988P	REYES RODRIGUEZ	AYMARA SOLEDAD	350,00 €
RULPGC/26/2021	*****006N	RIVERO HERRERA	CANDELA	147,93 €
RULPGC/69/2021	*****463R	RIVERO SANTANA	ALBA	350,00 €
RULPGC/40/2021	*****507Q	RODRÍGUEZ MENDOZA	ZEIDA DE LOS REYES	350,00 €
RULPGC/186/2021	*****275F	RODRÍGUEZ FELIPE	MARÍA DE LOS ÁNGELES	350,00 €
RULPGC/197/2021	*****461G	RODRIGUEZ CARABALLO	ANDREA	350,00 €
RULPGC/181/2021	*****511Z	ROMERO AGURTO	SARA ANTONELLA	350,00 €
RULPGC/89/2021	*****136L	ROSARIO DÁVILA	INDIRA MARÍA	350,00 €
RULPGC/152/2021	*****717D	ROYO GUILLÉN	AGUSTÍN	350,00 €
RULPGC/35/2021	*****206G	RUIZ DIAZ PERRIER	RODRIGO DANIEL	350,00 €

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CUANTÍA
RULPGC/256/2021	*****095A	SAID CHIEKH	JADIYETU	350,00 €
RULPGC/118/2021	*****518K	SALIY	JULIA	350,00 €
RULPGC/77/2021	*****811L	SANCHEZ RODRIGUEZ	PAULA DANIELA	350,00 €
RULPGC/173/2021	*****835C	SÁNCHEZ GUEDES	SARA	150,00 €
RULPGC/7/2021	*****073E	SANTANA QUINTANA	JULIO ALBERTO	350,00 €
RULPGC/20/2021	*****877M	SANTANA DENIZ	SONIA	350,00 €
RULPGC/241/2021	*****272N	SANTANA	PAULA	150,00 €
RULPGC/252/2021	*****447T	SANTANA MONZÓN	SAMUEL JESÚS	350,00 €
RULPGC/248/2021	*****455Q	SHIVNANI NARWANI	BHANUPRIYA MOHANDAS	350,00 €
RULPGC/37/2021	*****460Q	SILVA GARCIA	MARÍA LUCEIMA	350,00 €
RULPGC/191/2021	*****451G	SUAREZ SANTANA	ESTELA	350,00 €
RULPGC/245/2021	*****096H	TADEO RODRIGUEZ	EVELYN	350,00 €
RULPGC/225/2021	*****074B	TEJERA BENITEZ	LUCIA	350,00 €
RULPGC/206/2021	*****621J	TIRADO CAMACARO	FERANTONY JHOAN	350,00 €
RULPGC/249/2021	*****459B	URRUTIA HURTADO	LUIS GUILLERMO	350,00 €
RULPGC/327/2021	*****384M	VALENCIA SANTANA	ALBERTO	50,00 €
RULPGC/340/2021	*****385Y	VALENCIA SANTANA	LAURA	50,00 €
RULPGC/144/2021	*****938B	VARGAS SANTORO	PAMELA	350,00 €
RULPGC/68/2021	*****843V	VICCO PIMIENTA	STEFHANIA	350,00 €
RULPGC/47/2021	*****812T	WONG ZHANG	ELISABET	350,00 €
RULPGC/293/2021	*****088K	ZAGHOU BENAZZOUZ	IBTESSAM	319,00 €
RULPGC/157/2021	*****836N	ZAMBRANO CARPIO	SHAKIRA PAULLETTE	350,00 €
RULPGC/210/2021	*****599T	ZAULI CELANO	MARÍA EUGENIA	350,00 €
RULPGC/323/2021	*****433V	ZEGARRA COCA	DANIELA ANDREA	344,97 €

SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE CRÉDITO

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
RULPGC/34/2021	*****891Z	ACOSTA RODRIGUEZ	ARNIEL MANUEL
RULPGC/317/2021	*****537C	AJMI	NADA
RULPGC/310/2021	*****341S	ALAMO SANTANA	JORGE
RULPGC/316/2021	*****585H	ALCÁNTARA PÉREZ	SARA
RULPGC/318/2021	*****946H	ALDAZÁBAL RIVAS	BEATRIZ
RULPGC/180/2021	*****238J	ALMEIDA PÉREZ	JUAN CARLOS
RULPGC/235/2021	*****414P	ALMEIDA MORALES	ALBERTO
RULPGC/145/2021	*****572C	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	LUCÍA
RULPGC/188/2021	*****450Y	ALVAREZ JIMENEZ	JUAN PABLO
RULPGC/285/2021	*****806Y	APARICIO SORIANO	CARLA
RULPGC/345/2021	*****078X	ARMAS TORRES	MARIA DEL MAR
RULPGC/322/2021	*****494J	AYAD BATISTA	AMINA PILAR
RULPGC/98/2021	*****084B	BARRERA RIVERO	ALEXIS

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
RULPGC/132/2021	*****541Q	BARTOLOME DIAZ	ZAIDA
RULPGC/260/2021	*****571M	BAS ZARAGOZA	JUANA MARÍA
RULPGC/265/2021	*****400H	BERMUDEZ LORENZO	NORMA
RULPGC/124/2021	*****181D	BORDON THURESSON	MARÍA ISABEL
RULPGC/288/2021	*****422Z	BOSCO MERCADO	NATALIA ANDREA
RULPGC/4/2021	*****978S	BURGOA GREGORIO	NADIA
RULPGC/131/2021	*****824D	BURGOS SOSA	PATRICIA
RULPGC/190/2021	*****896F	CANINO RAMOS	JAVIER
RULPGC/95/2021	*****005K	CASTREÑO TAGE	ANGELA
RULPGC/116/2021	*****858T	CASTRO MARTÍN	ESTEFANIA
RULPGC/156/2021	*****561H	CEDRÉS DE GANZO	ABIÁN
RULPGC/93/2021	*****579W	CELADA BERNAL	SERGIO
RULPGC/159/2021	*****597J	CHAID DOUAIRI	HAMZA
RULPGC/80/2021	*****471R	DÁMASO MONTES DE OCA	SAMUEL
RULPGC/84/2021	*****747H	DANSO JAMMEH	JAINABA
RULPGC/339/2021	*****473W	DE LA TORRE VALIÑO	LARA FLORENCIA
RULPGC/86/2021	*****036Y	DEL PINO MARTÍN	ALBA MARÍA
RULPGC/30/2021	*****108R	DELGADO GARCÍA	DANIEL
RULPGC/338/2021	*****482P	DGHIM EP AATAR	SOUMAYA
RULPGC/85/2021	*****928J	ECHEVARRÍA HERNÁNDEZ	JUDIT
RULPGC/273/2021	*****980T	EL JERRARI ORTIZ	NADIA
RULPGC/270/2021	*****999T	EL MAHMOUDI AKOUDAD	HANAN
RULPGC/237/2021	*****509Y	ERAZO SOTELO	DANIELA MISHELL
RULPGC/174/2021	*****630X	ESPINO SÁNCHEZ	MARTA ARACELI
RULPGC/204/2021	*****508S	FELIPE RODRIGUEZ	YLENIA DEL CARMEN
RULPGC/122/2021	*****430X	FERNÁNDEZ QUINTANA	ESTELA
RULPGC/58/2021	*****295B	FLEITAS ANTÚNEZ	PABLO
RULPGC/170/2021	*****709V	FONSECA CARVAJAL	LADY AMELIA
RULPGC/109/2021	*****670S	FRADE RODRÍGUEZ	LAURA
RULPGC/342/2021	*****960K	GARCÍA PERDOMO	MARÍA6
RULPGC/61/2021	*****960C	GÓMEZ MERCADER	ANTONIO
RULPGC/196/2021	*****081X	GONZÁLEZ CORVO	RICARDO
RULPGC/233/2021	*****730R	GONZÁLEZ MÁRQUEZ	OMAIRA ARMINDA
RULPGC/259/2021	*****605T	GONZÁLEZ ALMEIDA	MARÍA AUXILIADORA
RULPGC/104/2021	*****702H	HERNANDEZ HENRIQUEZ	JUAN CARLOS
RULPGC/187/2021	*****038D	HERNANDEZ ALAMO	ANGELA DEL CARMEN
RULPGC/247/2021	*****034Z	HERNÁNDEZ SANTANA	ANDREA
RULPGC/272/2021	*****226H	JIMÉNEZ BORREGO	ELENA MARÍA
RULPGC/276/2021	*****073B	JULIÁ JIMÉNEZ	MIGUEL
RULPGC/150/2021	*****142X	KÜNDINGER	ROCÍO MAGALI
RULPGC/96/2021	*****344X	LAZAR	ALEXANDRU ROBERT

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
RULPGC/138/2021	*****636M	LEÓN VIERA	LUCÍA
RULPGC/82/2021	*****222Z	LOPEZ GUZMAN	BRAYAN MANUEL
RULPGC/87/2021	*****285N	LÓPEZ QUEVEDO	NATALIA
RULPGC/125/2021	*****877V	LOPEZ ARTILES	VANESSA PATRICIA
RULPGC/155/2021	*****512N	MANRIQUE GUTIÉRREZ	PEDRO GABRIEL
RULPGC/264/2021	*****793Q	MARTIN RODRIGUEZ	ADRIAN
RULPGC/311/2021	*****847V	MARTIN SANTANA	ANABEL
RULPGC/142/2021	*****300K	MARTÍNEZ CUDERO	MARIA
RULPGC/300/2021	*****029J	MARTINEZ JIMENEZ	SERGIO
RULPGC/43/2021	*****301E	MEDINA RODRÍGUEZ	LAURA DEL ROSARIO
RULPGC/75/2021	*****070D	MEDINA GONZÁLEZ	EMMA
RULPGC/324/2021	*****362X	MEGDER	IMANE
RULPGC/214/2021	*****465L	MEJÍAS ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER
RULPGC/216/2021	*****022G	MÉNDEZ SILVOSA	NATALIA
RULPGC/185/2021	*****999Z	MORALES PADRÓN	ANA
RULPGC/211/2021	*****682Q	MORALES DARIAS	ALEJANDRO MANUEL
RULPGC/129/2021	*****445R	MORENO SOSA	ALBERTO
RULPGC/146/2021	*****425W	MORENO BETANCOR	CLARA
RULPGC/164/2021	*****446W	MORENO SOSA	FERNANDO
RULPGC/312/2021	*****315E	NOTARIO MORALES	NEREA
RULPGC/113/2021	*****564E	OJEDA LOZANO	CRISTIAN
RULPGC/108/2021	*****558G	OTERO SANCHEZ	LUA
RULPGC/74/2021	*****000T	OUTEIRAL SOMOZA	ALEXANDER
RULPGC/268/2021	*****353V	PADRÓN ASPAS	DANIEL
RULPGC/296/2021	*****065H	PEÑA VEGA	SILVIA
RULPGC/166/2021	*****769X	PÉREZ PISABARRO	SARA
RULPGC/183/2021	*****673G	PEREZ HERNANDEZ	DEBORA
RULPGC/213/2021	*****492B	PÉREZ CABRERA	AARÓN
RULPGC/291/2021	*****188C	PEREZ MORENO	CARLOS MANUEL
RULPGC/299/2021	*****968C	PÉREZ GONZÁLEZ	LAUTARO
RULPGC/10/2021	*****087Y	PONZOA PARDO DE DONLEBUN	WAMBA
RULPGC/106/2021	*****899E	QUEVEDO RODRIGUEZ	MIGUEL
RULPGC/123/2021	*****197X	QUEVEDO PEREZ	MIGUEL
RULPGC/79/2021	*****483H	QUINTANA PÉREZ	ÁLVARO MIGUEL
RULPGC/135/2021	*****567Y	QUINTANA PADRÓN	LORENA
RULPGC/286/2021	*****035C	QUINTANA PERERA	ÁLVARO DANIEL
RULPGC/171/2021	*****356X	RAMÍREZ SUÁREZ	DANIEL
RULPGC/315/2021	*****020L	RDAIT	MOUNIR
RULPGC/209/2021	*****404F	REDONDO CASTELLANO	PAULA
RULPGC/53/2021	*****827W	REYES SOLANO	CINDY DE LA CARIDAD
RULPGC/62/2021	*****470B	REYES JIMÉNEZ	PAULA SOFÍA

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
RULPGC/201/2021	*****394B	RIVERO MEDINA	ÁNGEL
RULPGC/6/2021	*****341N	ROBAINA PADÍN	JAVIER
RULPGC/29/2021	*****975Q	ROBAINA FLORES	AMANDA
RULPGC/19/2021	*****246Q	RODRÍGUEZ ORAMAS	CRISTINA ISABEL
RULPGC/48/2021	*****062W	RODRIGUEZ SANTANA	CARLOS MANUEL
RULPGC/56/2021	*****088X	RODRIGUEZ ORAMAS	ADRIAN
RULPGC/282/2021	*****161J	ROMERO MARTIN	LARA
RULPGC/223/2021	*****711E	ROUCO VILARIÑO	PAULA
RULPGC/71/2021	*****184B	SÁNCHEZ HERNANDEZ	NOEMI
RULPGC/193/2021	*****726A	SANTANA FIÉRREZ	ARIADNA
RULPGC/290/2021	*****581B	SANTANA	SANTIAGO ALEXIS
RULPGC/154/2021	*****449V	SUAREZ BENÍTEZ	ALBA
RULPGC/65/2021	*****722Y	TEJEDOR SALGUERO	CESAR
RULPGC/45/2021	*****046C	TENREIRO CELIS	SEBASTIAN
RULPGC/32/2021	*****364Q	TRIGO RAMÍREZ	MARÍA
RULPGC/114/2021	*****449W	VEGA SÁNCHEZ	JORGE
RULPGC/189/2021	*****539M	VERA CASTELLANO	ARANCHA
RULPGC/221/2021	*****667F	VIERA HERNÁNDEZ	ARIADNA JESÚS
RULPGC/41/2021	*****436C	WAGLE KHANAL	KRIPA
RULPGC/3/2021	*****424S	YÁNEZ RIVERO	ANCOR JOSÉ

SOLICITUDES DESESTIMADAS POR DEFICIENCIAS EN LA SUBSANACIÓN

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
RULPGC/297/2021	*****287G	AABIDA ETTABTI	SAMIRA
RULPGC/151/2021	*****474E	BELEN DIAZ	ANA CAROLINA
RULPGC/15/2021	*****740B	BELGHAZI	NOUR
RULPGC/91/2021	*****660D	BRITO MARTÍN	GABRIELA
RULPGC/60/2021	*****301F	DE LA NUEZ HERNÁNDEZ	TATIANA DEL PINO
RULPGC/226/2021	*****513W	EDDAOUDI HAMMAID	CHAIMAE
RULPGC/33/2021	*****016D	GARCÍA RUIZ	EMILY
RULPGC/336/2021	*****178E	GONZÁLEZ DÁVILA	ALMA LISÉT
RULPGC/321/2021	*****481T	GUILLÉN PERERA	ZULEIMA RITA
RULPGC/281/2021	*****074N	JULIÁ JIMÉNEZ	ELENA
RULPGC/24/2021	*****132P	LICERÁN GONZÁLEZ	RUTH
RULPGC/88/2021	*****394J	LÓPEZ REYES	EMILIA
RULPGC/203/2021	*****311N	LOPEZ-DUFOUR NAVARRO	ALBA
RULPGC/307/2021	*****051Q	LUIS LINARES	KARINA
RULPGC/325/2021	*****502G	MANCILLA CÁDIZ	JAVIERA ANDREA
RULPGC/337/2021	*****500W	MANCILLA CÁDIZ	NORMA
RULPGC/140/2021	*****215Q	MIRANDA MARCOS	IRIHA

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
RULPGC/72/2021	*****138X	MO RAMÍREZ	ANA MARÍA
RULPGC/301/2021	*****405R	MOHAMED BRAHIM	MARYEM
RULPGC/44/2021	*****461D	MONSALVE BELEN MONSALVE BELEN	FRANKLIN
RULPGC/343/2021	*****618G	NDIAYE	SAKINATOU
RULPGC/344/2021	*****503G	NDIAYE	ROUGUYATOU
RULPGC/246/2021	*****789V	PEÑATE RAMÍREZ	LUCÍA DE LOS REYES
RULPGC/160/2021	*****132S	RAMÍREZ RAMIREZ	GUILLERMO
RULPGC/335/2021	*****846Q	RANGEL PIZARRO	ALEJANDRO
RULPGC/66/2021	*****200B	ROCHA PADRÓN	AZAHARA DEL PILAR
RULPGC/67/2021	*****201N	ROCHA PADRÓN	TAHIRI ARMINDA
RULPGC/162/2021	*****727D	RODRÍGUEZ ALZA	ÁLVARO
RULPGC/169/2021	*****314F	RODRÍGUEZ VIÑA	MARIA DEL CARMEN
RULPGC/326/2021	*****393L	RODRÍGUEZ OLIVA	HELENA
RULPGC/217/2021	*****524S	SANTA CRUZ ORTIZ	FRANCISCO MIGUEL
RULPGC/275/2021	*****957Z	SANTANA	ITAHISA ABENCHARA
RULPGC/251/2021	*****954F	SOCORRO PALLARÉS	ESTEFANÍA
RULPGC/331/2021	*****685A	SOTO CASTILLO	SILVIA
RULPGC/90/2021	*****232G	SUÁREZ DE FELIPE	ALBA MARÍA
RULPGC/102/2021	*****291K	TRUJILLO MATEO	NATIVIDAD DEL CARMEN
RULPGC/313/2021	*****996L	VALENCIA OCAMPO	DAYAN ALEJANDRA

AYUDAS DESISTIDAS

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
RULPGC/242/2021	*****183B	ALMENARA BETANCOR	GETSEMANI DEL CARMEN
RULPGC/254/2021	*****474H	ALONSO ALMEIDA	ZULEIMA FÁTIMA
RULPGC/269/2021	*****908W	ALONSO LÓPEZ	JUDIT
RULPGC/239/2021	*****694J	ASTORGA JERIA	MELANNY
RULPGC/50/2021	*****808L	CASTRILLO DOMÍNGUEZ	NEREIDA ACORAIDA
RULPGC/51/2021	*****809C	CASTRILLO DOMÍNGUEZ	LIDIA
RULPGC/176/2021	*****693N	DEL TORO OJEDA	YANIRA
RULPGC/194/2021	*****442F	DEL TORO PACHECO	JUAN JESUS
RULPGC/55/2021	*****994L	DOMINGUEZ HIDALGO	CARLOS
RULPGC/330/2021	*****614L	EL MACHOUTI	HICHAM
RULPGC/284/2021	*****523P	FLEITAS SUÁREZ	CYNTHIA
RULPGC/139/2021	*****794B	GARCÍA BOISSIER	OMAYRA
RULPGC/292/2021	*****720C	GARCÍA MIRANDA	ARIADNA
RULPGC/304/2021	*****721D	GARCÍA PERDOMO	AYTHAMI
RULPGC/14/2021	*****661D	GONZALEZ MORALES	ALBA
RULPGC/117/2021	*****009M	GONZALEZ MOSCOSO	REBECA
RULPGC/16/2021	*****424S	GOPWANI	DIRSHTI NIRMAL

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
RULPGC/73/2021	*****461X	GUERRA NAVARRO	ELENA
RULPGC/12/2021	*****795T	HERNANDEZ RODRIGUEZ	MARIA CONCEPCION
RULPGC/168/2021	*****139C	HERNÁNDEZ BOLAÑOS	IVÁN MIGUEL
RULPGC/136/2021	*****604A	KANWAL	HAMNA
RULPGC/278/2021	*****356H	LASSO DÍAZ	ADRIANA DEL PINO
RULPGC/143/2021	*****744B	LEÓN SOSA	JOSÉ MIGUEL
RULPGC/298/2021	*****075Q	LEÓN SOSA	PAULA RAQUEL
RULPGC/137/2021	*****111M	LÓPEZ JIMÉNEZ	GISELLE
RULPGC/177/2021	*****117Z	MADANI LAZAAR	FARAH
RULPGC/283/2021	*****697N	MARRERO BETANCOR	IRINA
RULPGC/8/2021	*****813H	MARTIN DE LA CRUZ	JOSUE
RULPGC/17/2021	*****298A	MARTIN CARBALLO	YOLANDA
RULPGC/200/2021	*****011S	MORENO MELIÁN	BORJIA
RULPGC/126/2021	*****261T	PÉREZ MEDINA	FRANCISCO JAVIER
RULPGC/52/2021	*****371D	QUESADA SOSA	MARIO JESÚS
RULPGC/257/2021	*****377P	QUINTANA PEÑA	VICTOR
RULPGC/101/2021	*****957Q	RAMÍREZ TABARES	HIMAR ALEJO
RULPGC/179/2021	*****408S	RAMOS MONTENEGRO	AINHOA
RULPGC/332/2021	*****731S	RAMOS GARCÍA	NAVIA
RULPGC/333/2021	*****732Q	RAMOS GARCÍA	NADIA
RULPGC/1/2021	*****619W	RIVERO MARTÍN	JUAN FRANCISCO
RULPGC/149/2021	*****119W	RODRÍGUEZ SANTANA	CHRISTIAN
RULPGC/306/2021	*****987G	SÁNCHEZ	JENNIFER
RULPGC/141/2021	*****516D	SOARES BOMFIM FERRARI RODRIGUES	ALESSANDRA
RULPGC/320/2021	*****944P	SUÁREZ CARRILLO	MARÍA INÉS
RULPGC/94/2021	*****863M	VATNANI MOOLCHANDANI	VERÓNICA
RULPGC/54/2021	*****549J	VICENTE MORCILLO	MANEL

ALEGACIONES

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
RULPGC/174/2021	*****630X	ESPINO SÁNCHEZ	MARTA ARACELI
RULPGC/170/2021	*****709V	FONSECA CARVAJAL	LADY AMELIA
RULPGC/19/2021	*****246Q	RODRÍGUEZ ORAMAS	CRISTINA ISABEL
RULPGC/237/2021	*****509Y	ERAZO SOTELO	DANIELA MISHELL
RULPGC/97/2021	*****788Y	GONZÁLEZ MONTERO	ISABEL
RULPGC/146/2021	*****425W	MORENO BETANCOR	CLARA
RULPGC/56/2021	*****088X	RODRIGUEZ ORAMAS	ADRIAN
RULPGC/72/2021	*****138X	MO RAMÍREZ	ANA MARÍA
RULPGC/307/2021	*****051Q	LUIS LINARES	KARINA
RULPGC/275/2021	*****957Z	SANTANA	ITAHISA ABENCHARA

NÚMERO DE REGISTRO	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
RULPGC/67/2021	*****201N	ROCHA PADRÓN	TAHIRI ARMINDA
RULPGC/297/2021	*****287G	AABIDA ETTABTI	SAMIRA
RULPGC/66/2021	*****200B	ROCHA PADRÓN	AZAHARA DEL PILAR
RULPGC/24/2021	*****132P	LICERÁN GONZÁLEZ	RUTH
RULPGC/335/2021	*****846Q	RANGEL PIZARRO	ALEJANDRO

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, *ALUMNI* Y EMPLEABILIDAD, DE 20 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL CALENDARIO Y EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ULPGC APLICABLE AL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de febrero de 2012 (BOULPGC de 6 de marzo de 2012), en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril de 2021) por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de esta universidad, este Vicerrectorado resuelve publicar la Convocatoria aplicable al curso 2021/2022 para el reconocimiento de las actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

CONVOCATORIA DEL CURSO 2021/2022 PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ULPGC

1. Contenido.

Módulo formativo que dará lugar a la calificación de APTO o NO APTO y que no computará a efectos de la nota media del expediente.

Unidad mínima de reconocimiento: 1 crédito.

Unidad máxima de reconocimiento: 6 créditos.

Únicamente podrá tenerse en cuenta la participación del estudiante en los cursos o actividades universitarias que realice mientras curse las enseñanzas de grado.

El desglose de este módulo es el siguiente:

1.1. **Hasta 6 créditos** (por sí solos según el número de horas o sumados con otros): Cursos de formación previa al Grado impartidos por la ULPGC.

1.2. **Hasta 3 créditos** en cada uno de los siguientes cuatro bloques: en actividades de carácter formativo o cultural, actividades deportivas, actividades de representación, actividades solidarias o de cooperación.

1.3. 2 créditos por acreditación conforme a los procedimientos establecidos en la ULPGC (https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas)

- Tener acreditado un nivel mínimo de B2 en un idioma extranjero.
- O Tener acreditados dos idiomas extranjeros con un nivel mínimo de B1 en cada uno de ellos.

Se excluyen, en todo caso, asignaturas de los planes de estudios.

2. Coste.

Cuando estas actividades se hayan superado o cursado en la ULPGC, el reconocimiento de créditos es **gratuito**. En este caso se pueden encontrar:

- Cursos de formación previa al Grado impartidos por la ULPGC.
- Asignaturas de carácter institucional.
- Asignaturas Erasmus cursadas fuera de la ULPGC y que no formen parte del plan de estudios de su titulación.
- Acreditación del nivel de idioma extranjero conforme a los procedimientos establecidos en la ULPGC (https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas). La acreditación tendrá que ser de nivel B1 o superior. No podrá obtenerse el reconocimiento por exoneración de asignaturas.

En el resto de los casos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del reglamento, el precio de cada crédito reconocido será el que se establezca para la primera matrícula que se realice en el Grado de experimentalidad de menor coste, conforme al Decreto por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2021/2022.

3. Documentación.

El estudiantado accederá a través de MiULPGC con su clave personal de usuario, desde donde dentro del menú de MiMatrícula, *"Reconocimiento de créditos por actividades"* podrá solicitar los reconocimientos de actividades formativas que obran en su expediente y/o descargar los formularios necesarios para solicitar el resto de actividades. Dentro del menú MiMatrícula en el apartado *"Plataforma de recepción de documentación"* se aportará la documentación requerida.

Este apartado se desglosa de la forma siguiente:

A. Información de actividades o cursos de la ULPGC recogidos en la aplicación informática. Documentación que consta en el expediente extracurricular de la persona solicitante.

Las actividades que consten en el expediente extracurricular de la persona solicitante no requieren comprobación de su efectiva realización. Cuestión distinta es que tengan que ser valoradas o no por la Comisión de Reconocimiento del Centro conforme se establece en el Reglamento.

a. Reconocimiento por Comisión:

- Cursos de formación previa al Grado no vinculados a la titulación.
- Actividades culturales que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente[2].
- Actividades de Extensión Universitaria de la ULPGC que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente[1].
- Actividades de Acción Social de la ULPGC que consten como efectuadas con la autorización previa del Vicerrectorado competente[1].
- Diplomas profesionales obtenidos en la ULPGC.
- Acreditación de la condición de Mentor conforme a los Programas convocados por el Consejo Social o por un Centro.

[2] Estas actividades son aquellas a las que previamente a su realización el Vicerrectorado con competencias en cada materia ha otorgado su Vº Bº para que se consideren de Formación Integral, Cultura, Extensión Universitaria, etc., y que su efectiva realización por la persona solicitante se ha recogido en las bases de datos del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Subdirección de Extensión Universitaria) de la ULPGC, y que obran en su expediente extracurricular.

b. Reconocimiento directo: Cursos de formación previa al Grado vinculados a la titulación.

3.1. Acreditación conforme a los procedimientos establecidos en la ULPGC:

- Tener acreditado un nivel mínimo de B2 en un idioma extranjero.
- O Tener acreditados dos idiomas extranjeros con un nivel mínimo de B1 en cada uno de ellos.

Se excluyen, en todo caso, asignaturas de los planes de estudios.

B. Formularios que se descargan desde "MiULPGC" à **Mi Matrícula** à **Reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil"**

Solicitudes que van a permitir la acreditación en esta convocatoria, cuando tengan el Vº Bº de los órganos competentes, y que NO constan en el expediente extracurricular de la persona interesada (Apartado A). Una vez obtenida la firma del Vº Bº del órgano competente, el estudiante ha de subir, mediante la plataforma de recepción de documentación ULPGC (PRD-ULPGC), a través de MiULPGC, con su clave personal de usuario.

La petición de acreditación se remitirá por las personas solicitantes a las direcciones siguientes que les serán devueltas por el mismo medio:

- **Actividades deportivas**. Únicamente podrán obtener reconocimiento las que **certifique el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus**: secv.cultura@ulpgc.es.
- **Actividades formativas, de solidaridad o de cooperación a reconocer por el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad**. Únicamente podrán obtener reconocimiento las que certifique este órgano: secv.estudiantes@ulpgc.es.
- **Actividades relacionadas con el Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.**
- **Se dirigirán** al correo secv.internacional@ulpgc.es y pueden referirse a:
  - Actividades de participación propuestas y desarrolladas por el alumnado en el marco del Programa Universitario de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social de la ULPGC (PUEDySS) de la forma siguiente:
    - Cumplimentación y firma del formulario por la persona solicitante.
    - Firma del Coordinador del Grupo Universitario de Cooperación al Desarrollo.
    - Remisión en fichero (escaneado no fotografiado) del formulario con las firmas indicadas así como la documentación necesaria para su valoración al Director de Cooperación para su Vº Bº.
    - Devolución (por correo electrónico) a la persona interesada del documento de petición para que pueda entregarlo en la Administración de Edificio correspondiente.
  - En el caso de actividades de participación en proyectos de Grupos Universitarios de Cooperación y desarrollo de la forma siguiente:
    - Cumplimentación y firma del formulario por la persona solicitante.
    - Firma del Director de Cooperación.
    - Remisión en fichero (escaneado no fotografiado) del formulario con las firmas indicadas así como la documentación necesaria para su valoración al Director de Cooperación para su VºBº.
    - Devolución, por correo electrónico a la persona interesada, del documento de petición para que pueda entregarlo en la Administración de Edificio correspondiente.
  - Solicitudes de reconocimiento de asignaturas Erasmus en el impreso específico para ello y de la forma siguiente:
    - Cumplimentación y firma del formulario por la persona solicitante.
    - Firma del Responsable o Coordinador de Movilidad de su Centro.
    - Remisión en fichero (escaneado no fotografiado) el formulario con las firmas indicadas así como la documentación necesaria para su valoración al Director de Movilidad y Programas Internacionales para su Vº Bº.

- Devolución (por correo electrónico a la persona interesada del documento de petición para que pueda entregarlo en la Administración de Edificio correspondiente.

- **Actividades formativas reconocidas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus**: secv.cultura@ulpgc.es

- **Actividades universitarias de representación estudiantil o de mentorías en Centros.** De la forma siguiente:

  1. Corresponde a la Secretaria General, las de carácter institucional: Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social, Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno, Defensoria de la Comunidad Universitaria, Servicios de Inspección, etc. Se han de remitir a: Secretaria de la Secretaria General: ssg@ulpgc.es

  2. Corresponde al Secretario de cada centro las propias de delegado de curso/centro o mentorías propias de centro y demás órganos propios del Centro.

C. Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento.

Esta condición deberá acreditarse conforme a la legislación vigente, con la documentación que se señala en la página web siguiente:

https://www.csd.gob.es/es/alta-competicion/deporte-de-alto-nivel-y-alto- rendimiento/deportistas-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento

Más información en:

https://www.csd.gob.es/es/alta-competicion/deporte-de-alto-nivel-y-alto- rendimiento/deportistas-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/deportistas-de-alto-1

El certificado o documento acreditativo deberá adjuntarse a la solicitud que entregue en la Administración del Edificio.

En este caso, la persona solicitante podrá obtener el reconocimiento de un máximo de 3 créditos que computará en el apartado de Actividades Deportivas.

D. Otros certificados.

En el caso de que la persona solicitante aporte otros certificados (no incluidos en los apartados anteriores) o de otros órganos de la ULPGC tales como facultades, escuelas, institutos universitarios de investigación, departamentos, centros de investigación, otras instituciones, etc., serán objeto de valoración por la Comisión de Reconocimiento del Centro conforme al Reglamento vigente.

Al igual que en los anteriores apartados, se recuerda que el alumnado deberá aportar la documentación a través de la plataforma de recepción de documentación ULPGC (PRD- ULPGC) en el apartado denominado *"procedimiento de reconocimiento de actividades"* a través de MiULPGC con su clave personal de usuario.

ANEXO I. CALENDARIOS

1. Calendario general.

	TRÁMITE	PLAZO
1.	Remisión de solicitudes de acreditación de actividades a los Vicerrectorados con competencia en la materia o a la Secretaría General, en su caso, y posterior devolución (por c.e.) cumplimentadas a las personas solicitantes.	Del 9 al 30 de septiembre de 2021
2.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio **(Procedimiento: a través de la Plataforma de Recepción de Documentación ULPGC).**	Del 9 al 30 de septiembre de 2021
3.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	9 septiembre al 4 de octubre de 2021
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento Docente y expedición del Acta.	5 al 8 de octubre 2021
5.	**Mecanización de los reconocimientos aprobados por la CAD y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales).**	**Hasta el 13 de octubre de 2021**
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.	Hasta el 29 de octubre de 2021 (inclusive)

NOTA IMPORTANTE:

Es necesario que tanto la Comisión de Reconocimiento como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que el alumnado, si obtiene reconocimientos, pueda anular otras asignaturas y así ajustar su matrícula **antes del 15 de octubre**, o la fecha que se establezca en el Decreto de Precios Públicos para el curso 2021/2022 de ser distinta, lo que permite obtener la anulación total o parcial de matrícula con derecho a devolución de precios públicos sin que estas computen tampoco a efectos académicos.

2. Calendario adicional para alumnado del último curso de su titulación cuando con este reconocimiento finalice sus estudios.

	TRÁMITE	PLAZO
1.	Remisión de solicitudes de acreditación de actividades a los Vicerrectorados con competencia en la materia o a la Secretaría General, en su caso, y posterior devolución (por c.e.) cumplimentado a las personas solicitantes.	10 - 17 de enero de 2022
2.	Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio.	10 - 20 de enero de 2022
3.	Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables.	10- 20 de enero de 2022
4.	Valoración de la Comisión de Reconocimiento Docente y expedición del Acta.	24 -26 de enero de 2022
5.	**Mecanización de los reconocimientos aprobados por la CAD y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales).**	**Hasta el 28 de enero de 2022**
6.	Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria.	Hasta el 15 de febrero de 2022 (inclusive)

NOTA IMPORTANTE:

Es necesario que tanto la Comisión de Reconocimiento del Centro como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que:

- el alumnado, si obtiene reconocimientos, esté en condiciones de defender el TFT en el plazo estāblecido en el Calendario Académico 2021/2022 (publicado en el BOULPGC de junio de 2021) esto significa que la evaluación se efectuará a criterio del centro, pero la **firmeza de las actas tiene como fecha límite el 7 de febrero de 2022.**
- Si no obtiene el reconocimiento regulado en esta Convocatoria, tendrá la posibilidad de formalizar matrícula en asignaturas del segundo semestre que se inicia el día **1 de febrero.**

ANEXO 2. PROCEDIMIENTO

El alumnado, a través de MiULPGC con su clave personal de usuario, deberá solicitar en la Administración del Edificio que corresponda, el reconocimiento de las actividades aportando a través de la plataforma de recepción de documentación ULPGC (PRD-ULPGC) *"Reconocimiento de créditos por actividades"* o dentro de Mis Utilidades seleccionando a continuación el proceso *"Reconocimiento de créditos por actividades universitarias"* de la forma siguiente:

1. **Documentación**
   - **a.** Solicitud
   - **b.** Formularios cumplimentados y firmados por los Vicerrectorados con competencias en la materia, por la Secretaría General o por el Secretario del Centro, según corresponda.
   - **c.** Formulario de actividades extracurriculares (Apartado 3. A) cumplimentado. El alumnado ha de acceder a MiULPGC, (donde constan este tipo de actividades extracurriculares), marcar aquellas de las que solicite reconocimiento, **imprimir, firmar, escanear y subir** a la PRD-ULPGC junto con el resto de la documentación. La Administración de Edificio puede consultar, en relación con cada estudiante:
     - La información de estas actividades o cursos en el Módulo de Extensión Universitaria à consultas à consulta reconocimiento actividades formativas y culturales.
     - Desde la pantalla PGA767 "mantenimiento solicitudes reconocimientos actividades complementarias" pulsando el botón situado en la parte superior de la citada pantalla "Cursos EU"
   - **d.** Otros certificados originales.
2. En relación con las actividades o cursos que consten en el expediente extracurricular los reconocimientos recogidos en el artículo 3 (apartados 1 y 3) del Reglamento serán mecanizados por la Administración directamente, de ellos se imprimirá un acta que será firmada por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento del Centro y se procederá al archivo de las solicitudes. Se emitirán resoluciones favorables para las personas interesadas que firmará el Decano/a Director/a.
3. El resto de las solicitudes serán estudiadas por la Comisión de Reconocimiento del Centro y valoradas conforme se establece en el Reglamento, tras lo cual se emitirá un acta que será firmada por quien presida la Comisión y el/la Secretario/a de la misma. Se expedirán las resoluciones favorables o desfavorables que firmará quien presida la Comisión.
4. Se remitirán las citadas actas de la Comisión de Reconocimiento del Centro al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria junto con copia de los certificados señalados en el apartado c), los recursos que se hubieran presentado y un informe detallado de las causas de denegación.

ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS
CURSO 2021/2022

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

D/DÑA_____, con NIF _____

matriculado/a en el Grado de _____

y correo electrónico institucional _____

SOLICITO:

Que se me acrediten las actividades universitarias deportivas que he realizado conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC
https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_para_el_reconocimiento_academico_de_creditos_por_la_participacion_en_actividades_universitarias.pdf

Marque con "x" la actividad que corresponda	TIPO DE ACTIVIDAD
	1. Competición interuniversitaria. Representación de la Universidad. Campeonatos Rector de Canarias, España, Europeos o Internacionales. Representación de la Universidad. Medallistas (*)
	2. Deportistas de Alta Competición (*)
	3. Actividades físicas dirigidas de carácter formativo **(*)**
	4. Escuelas Deportivas y cursos deportivos de las diferentes especialidades físico – deportivas (*)

(*) Deberá aportar la documentación en que se fundamente la petición de esta acreditación, conforme se establece en el Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a___de_____de_____.
Firma de el/la solicitante

A CUMPLIMENTAR POR EL VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS

ESTA ACREDITACIÓN SÓLO TIENE EFECTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO ACADÉMICO 2021/2022
Vº Bº

Acreditación de_____créditos por:
(marcar las actividades que procedan)
1._; 2._; 3._; 4._.

DESTINATARIO: VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS

PROCEDIMIENTO:

1. Cumplimente y firme esta solicitud.
   Tras escanearla, envíela a la dirección de correo electrónico siguiente: **secv.cultura@ulpgc.es** con la documentación (*) necesaria para su valoración.
2. Una vez comprobados los datos, se le devolverá con la acreditación si corresponde a la dirección de correo electrónico institucional que ha consignado en esta solicitud.
3. Este impreso, cumplimentado y firmado por el solicitante y con el Vº Bº del Vicerrectorado de Cultura, Deportes y Activación Social de los Campus, ha de entregarlo junto con el resto de la documentación de solicitud de reconocimiento en la Administración de Edificio en el plazo establecido en la convocatoria.

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD
CURSO 2021/2022

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS O DE VOLUNTARIADO

D/DÑA _____, con NIF _____

matriculado/a en el Grado de _____

y correo electrónico institucional _____

SOLICITO:

Que se me acrediten las actividades universitarias formativas, solidarias o de cooperación que he realizado conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_para_el_reconocimiento_academico_de_creditos_por_la_participacion_en_actividades_universitarias.pdf

CUADRO 1

Marque con **"x"** la actividad que corresponda	**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD**
	a. Apoyo a estudiantes con discapacidad.
	b. Participación en actividades solidarias tuteladas por ONGs.
	c. Participación en proyectos solidarios propuestos y desarrollados por estudiantes de la ULPGC.
	d. Cursos de formación

CUADRO 2

PROCEDIMIENTO: 1) Rellene y firme esta solicitud 2) Escanee esta solicitud firmada envíelo a la dirección de correo electrónico **secv.estudiantes@ulpgc.es** junto con la documentación necesaria para su valoración. 3) Una vez valorado, se le devolverá el documento con la acreditación (si corresponde), a la dirección de correo electrónico institucional que haya consignado en esta solicitud 4) Este impreso, cumplimentado y firmado por el solicitante y con el Vº Bº del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, ha de entregarlo junto con el resto de la documentación de solicitud de reconocimiento en la Administración de Edificio en el plazo establecido en la Convocatoria
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE A ESTA SOLICITUD: 1) Según sea el caso, certificado (emitido con por responsable de actividad con competencias para ello) de la actividad realizada (artículo 8 del Reglamento), junto con una Memoria y los informes que procedan 2) Acreditación de que, en el momento de efectuar la actividad, es estudiante de la ULPGC

En base a la documentación aportada, ha de rellenar la tabla siguiente: CUADRO 3

ACTIVIDAD (*)	INICIO			FIN			HORAS
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
1							
2							
3							
4							
5							

(*) Numerar cada actividad de tal forma que todos los documentos anejos a la misma tengan un único número.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD
ESTA ACREDITACIÓN SÓLO TIENE EFECTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE CURSO ACADÉMICO 2021/2022
Vº Bº

Reconocimiento de _____ créditos en consonancia con el Reglamento

Las Palmas de Gran Canaria, a_____de_____de 20___
Firma del/la solicitante

DESTINATARIO	**VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD**

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTE Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS CURSO 2021/2022

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES

D/DÑA _____, con NIF _____

matriculado/a en el Grado de _____

y correo electrónico institucional _____

SOLICITO:

Que se me acrediten las actividades universitarias de carácter cultural que he realizado conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC
http://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_para_el_reconocimiento_academico_de_creditos_por_la_participacion_en_actividades_universitarias.pdf

Marque con "x" la actividad que corresponda	TIPO DE ACTIVIDAD
	1. Formar parte de agrupaciones de la Universidad: orquesta, coro, teatro, etc.
	2. Participación en cursos, seminarios, jornadas o congresos (*).
	3. Participación en talleres y cursos de verano de las universidades **(*)**
	4. Participación en actividades culturales dirigidas consistentes en la asistencia a espectáculos musicales de danza, teatro, exposiciones, actividades de lectura y viajes culturales **(*)**
	5. Participación en talleres prácticos de actividades culturales y artísticas (danza, música, teatro, literatura, pintura, fotografía, viajes culturales) (*)
	6. Participación en proyectos culturales propuestos y desarrollados por estudiantes (*)
	7. Representación de la universidad en competiciones académicas y en conferencias internacionales

(*) Deberá aportar la documentación en que se fundamente la petición de esta acreditación, conforme se establece en el Reglamento.

Máximo 3 créditos (1 crédito: 25 horas) realizados en el periodo en el que el solicitante se encuentre cursando las enseñanzas de Grado en las que solicita el reconocimiento

Las Palmas de Gran Canaria, a __ de _____ de ____.

Firma del solicitante

A CUMPLIMENTAR POR EL VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTE Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS

ESTA ACREDITACIÓN SÓLO TIENE EFECTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO ACADÉMICO 2021/2022
Vº Bº

Acreditación de ___ créditos por: (marcar las actividades que procedan, firma y sello)
1__; 2 __; 3 __; 4 __; 5 __; 6 __; 7 __.

DESTINATARIO:	VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD

PROCEDIMIENTO:

1. Cumplimente y firme esta solicitud
2. Tras escanearla, envíela a la dirección de correo electrónico siguiente: **secv.cultura@ulpgc.es** con la documentación (*) necesaria para su valoración.
3. Una vez comprobados los datos, se le devolverá con la acreditación si corresponde a la dirección de correo electrónico institucional que ha consignado en esta solicitud.
4. Este impreso, cumplimentado y firmado por el solicitante y con el Vº Bº de la Vicerrectora de Cultura y Sociedad, ha de entregarlo junto con el resto de la documentación de solicitud de reconocimiento en la Administración de Edificio en el plazo establecido en la convocatoria.

ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

CURSO 2021/2022

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES SOLIDARIAS O DE COOPERACIÓN

D/DÑA _____, con NIF _____

matriculado/a en el Grado de _____

y correo electrónico institucional _____

SOLICITO:

Que se me acrediten las actividades universitarias solidarias y de cooperación, que he realizado conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC

http://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_para_el_reconocimiento_academico_de_creditos_por_la_participacion_en_actividades_universitarias.pdf

Marque con "x" la actividad que corresponda	**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION Y COOPERACION TIPO DE ACTIVIDAD**
	a. Participación en actividades propuestas y desarrolladas por los estudiantes en el marco del Programa Universitario de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social de la ULPGC (PUEDySS).
	b. Participación en proyectos de Grupos Universitarios de Cooperación y Desarrollo.

PROCEDIMIENTO:

1) Cumplimente y firme esta solicitud
2) IMPORTANTE: en el caso de las actividades **del grupo a.)** debe firmar en el cuadro I el **Coordinador del Grupo Universitario de Cooperación y Desarrollo** y en el caso de actividades **del grupo b.)** debe firmar el **Director de Cooperación.**
3) Tras escanear este documento (una vez firmado), envíelo a la dirección de correo electrónico secv.internacional@ulpgc.es con la documentación necesaria para su valoración.
4) Una vez comprobados los datos, se le devolverá con la acreditación, si corresponde, a la dirección de correo electrónico institucional que ha consignado en esta solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE A ESTA SOLICITUD:

1) Según sea el caso, certificado de la actividad voluntaria procedente de los estamentos citados anteriormente, (art. 8.5 del reglamento).
2) Memoria de actividades realizadas (art. 8.5 del reglamento), así como los informes, memorias y certificados detallados en el apartado 5 del Reglamento ya citado.
3) Acreditación de que, en el momento de efectuar la acción, es estudiante de la ULPGC (art. 2.4 del reglamento).

En base a esta documentación que ha de aportar, ha de rellenar la tabla siguiente:

ACTIVIDAD (*)	INICIO			FIN			HORAS
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
1							
2							
3							
4							

(*) Numerar cada actividad solicitada de tal forma que todos los documentos correspondientes a una actividad tengan un único número.

Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ de ____.

Firma del solicitante

DESTINATARIO: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Cuadro I
Vº Bº
Del estamento responsable según el apartado 2 del apartado "procedimiento"

APELLIDOS Y NOMBRE

A CUMPLIMENTAR POR EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

ESTA ACREDITACIÓN SÓLO TIENE EFECTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Vº Bº

Acreditación de créditos.

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

CURSO 2021/2022

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS NO INCLUIDAS EN EL CONTRATO DE ESTUDIOS O NO RECONOCIDAS POR ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

D/DÑA_____, con NIF _____

matriculado/a en el Grado de _____

y correo electrónico institucional _____

SOLICITO:

Que se me acrediten las actividades universitarias solidarias y de cooperación, que he realizado conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC

http://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_para_el_reconocimiento_academico_de_creditos_por_la_participacion_en_actividades_universitarias.pdf

Nº DE CREDITOS	**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN ASIGNATURAS**
	Asignaturas cursadas en Programas de Movilidad Erasmus en otras universidades NO incluidas en el plan de estudios que estoy cursando ni con contenido idéntico o similar a las que existen en la titulación, o bien aquellas cuyo reconocimiento se haya denegado en cursos precedentes. Denominación de las asignaturas: _____ _____

PROCEDIMIENTO:

1. Cumplimente y firme esta solicitud
2. IMPORTANTE: antes de remitir este documento, en el **cuadro I** ha de firmar **el Coordinador de Movilidad del Centro**
3. Tras escanear (NO fotografiado) este documento (una vez firmado), envíelo a la dirección de correo electrónico (**secv.internacional@ulpgc.es**) con la documentación necesaria para su valoración.
4. Una vez comprobados los datos, se le devolverá con la acreditación, si corresponde, a la dirección de correo electrónico institucional que ha consignado en esta solicitud.
5. Este impreso cumplimentado, deberá adjuntarlo con el resto de la documentación en la Administración de Edificio correspondiente

Las Palmas de Gran Canaria, a____de_____de_____.

Firma del solicitante

DESTINATARIO:	**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL**

Cuadro I
Vº Bº
COORDINADOR DE MOVILIDAD DEL CENTRO

APELLIDOS Y NOMBRE

A CUMPLIMENTAR POR EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

ESTA ACREDITACIÓN SÓLO TIENE EFECTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Vº Bº

Acreditación de_____créditos.

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

SECRETARÍA GENERAL
CURSO 2021/2022

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

D/DÑA_____, con NIF _____

matriculado/a en el Grado de _____

y correo electrónico institucional _____

SOLICITO: Que se me acrediten las actividades universitarias de representación estudiantil que he realizado conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC
http://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_para_el_reconocimiento_academico_de_creditos_por_la_participacion_en_actividades_universitarias.pdf

Marque con "x" la que corresponda	TIPO DE ACTIVIDAD (*)	Curso	Asistencia al 70 % de sesiones
	a.Representación en Claustro		SI / NO
	b.Representación en Consejo de Gobierno		SI / NO
	c.Representación en las Comisiones delegadas del Consejo de Gobierno indicar cual:		SI / NO
	d.Representación en Consejo Social		SI / NO

Las Palmas de Gran Canaria, a____de_____de_____.
Firma del solicitante

A CUMPLIMENTAR POR LA SECRETARÍA GENERAL

ESTA ACREDITACIÓN SÓLO TIENE EFECTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO ACADÉMICO 2021/2022
Vº Bº

Acreditación de__ créditos por:
(marcar las actividades que procedan, firma y sello)
a._b._c._d._

DESTINATARIO/A:	SECRETARÍA GENERAL

PROCEDIMIENTO:
1. Cumplimente y firme esta solicitud
2. Tras escanearla, envíela a la dirección de correo electrónico siguiente: **ssg@ulpgc.es**.
3. Una vez comprobados los datos, se le devolverá con la acreditación si corresponde a la dirección de correo electrónico institucional que ha consignado en esta solicitud.
4. Este impreso, cumplimentado y firmado por el solicitante y con el Vº Bº de la Secretaría General, ha de entregarlo junto con el resto de la documentación de solicitud de reconocimiento en la Administración de Edificio en el plazo establecido en la convocatoria.

ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

SECRETARIO/A CENTRO

CURSO 2021/2022

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

D/DÑA_____, con NIF _____

matriculado/a en el Grado de _____

y correo electrónico institucional _____

SOLICITO: Que se me acrediten las actividades universitarias de representación estudiantil que he realizado conforme al Reglamento para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC
http://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_para_el_reconocimiento_academico_de_creditos_por_la_participacion_en_actividades_universitarias.pdf

Marque con "x" la que corresponda	TIPO DE ACTIVIDAD (*)	Curso	Asistencia al 70 % de sesiones
	a. Delegado de curso/centro		---
	b. Mentorías propias del centro		---
	c. Representación en Junta del Centro o Consejo de Departamento		SI / NO
	d. Representación en Comisión de Garantía de Calidad		SI / NO
	e. Representación en Comisión de Estudios de Grado		SI / NO

Las Palmas de Gran Canaria, a____de_____de_____.
Firma del solicitante

A CUMPLIMENTAR POR EL/LA SECRETARIO/A DEL CENTRO

ESTA ACREDITACIÓN SÓLO TIENE EFECTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO ACADÉMICO 2021/2022
Vº Bº

Acreditación de__ créditos por:
(marcar las actividades que procedan, firma y sello)
a._b._c._d._

DESTINATARIO:	SECRETARÍA GENERAL

PROCEDIMIENTO:

1. Cumplimente y firme esta solicitud
2. Tras escanearla, envíela a la dirección de correo electrónico del Secretario/a del Centro
3. Una vez comprobados los datos, se le devolverá con la acreditación si corresponde a la dirección de correo electrónico institucional que ha consignado en esta solicitud.
4. Este impreso, cumplimentado y firmado por el solicitante y con el Vº Bº del Secretario/a del Centro, ha de entregarlo junto con el resto de la documentación de solicitud de reconocimiento en la Administración de Edificio en el plazo establecido en la convocatoria.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL, DE 22 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS DE MOVILIDAD ULPGC-MUNDUS 2021-2022 PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER EN EL CURSO 2020-2021 EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta ayuda es apoyar e impulsar la movilidad internacional del estudiantado de la ULPGC que reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria, mediante el ofrecimiento de ayudas económicas a quien haya obtenido una plaza dentro del Programa de movilidad internacional con reconocimiento académico “ULPGC-MUNDUS 2021-2022” en cualquiera de las Universidades socias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) ofertadas en dicho programa, con la finalidad de conseguir que el estudiante en su paso por la universidad valore adecuadamente el potencial formativo del intercambio.

La ayuda comprende un número de hasta **TREINTA Y DOS** (**32) becas.**

El importe de la beca para cada beneficiario será de **MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00**) euros si la movilidad se desarrolla durante un semestre y **TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (3.400,00**) euros si la movilidad se desarrolla durante un curso completo, y su fin es sufragar gastos derivados de la realización de sus estudios universitarios. Se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del estudiante beneficiario.

El régimen de concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, con cargo a los créditos de sus presupuestos.

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1 Esta convocatoria se regirá por las siguientes normas legales:

- Ley Orgánica 6/2001, de 17 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.
- Estatutos de la ULPGC, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto (BOC núm. 153, de 1 de agosto) y modificado por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre.
- Reglamento de movilidad de estudios con reconocimiento académico de la Universidad deLas Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de octubre de 2020 (BOULPGC de 2 de noviembre de 2020).
- Bases Reguladoras de fecha 15 de julio de2021 de Ayudas Económicas de Movilidad “ULPGC-MUNDUS 2021-2022” para los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado y Máster en el curso 2020-2021 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, de 21 de enero de 2019 (BOULPGC de 4 de febrero) relativa al tratamiento de asignaturas en sexta o séptima convocatoria para el alumnado que participe en programas de movilidad (Erasmus, SICUE, Séneca o MUNDUS).

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

3.1. Tener plaza asignada en el Programa de Movilidad MUNDUS 2021-2022. El alumnado participante en dicho programa no debe hacer ninguna solicitud adicional.

3.2 Los beneficiarios de esta ayuda deben cumplir, en todo caso, los requisitos generales contemplados en el art. 11 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. La selección de los beneficiarios de la ayuda se hará atendiendo a los siguientes criterios:

a) No haber participado en programas de movilidad con anterioridad.

b) Haber sido becario del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el curso académico 2020-2021.

c) Nota media, según conste en el expediente académico.

Para el cálculo de la nota media del expediente académico se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el no presentado que no computará en el numerador ni en el denominador.

La media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) del estudiante, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al estudiante.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En aquellos casos en los que en un expediente no figure —en todas o algunas de las asignaturas— una calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor	10,00 puntos
Sobresaliente	9,00 puntos
Notable	7,50 puntos
Aprobado	5,50 puntos
Suspenso	2,50 puntos

En caso de obtener varios estudiantes la misma nota media, tendrá prioridad el estudiante con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden. Si aun así el empate persiste, éste se resolverá por sorteo.

Para la determinación de los créditos y el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta el expediente académico a fecha de 28 de febrero de 2021.

Una vez priorizados los estudiantes de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior, se asignarán las ayudas hasta agotar la partida presupuestaria. El estudiantado que no obtenga una de las ayudas quedará en lista de espera por si se produjera alguna renuncia.

Quién elija destino en la segunda ronda de asignación de plazas podrá obtener una ayuda, pero ello dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ÓRGANOS COMPETENTES

5.1 Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Excmo. Sr. Rector publicada mediante resolución de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril de 2021) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, las resoluciones de concesión y denegación de las ayudas objeto de la convocatoria.

La instrucción del procedimiento le corresponde al Gabinete de Relaciones Internacionales.

La presentación de solicitudes implica la autorización expresa a la ULPGC para publicar listados, motivados sucintamente, de admitidos, beneficiarios y excluidos del proceso.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a seis meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de asignación de plazas, sea en primera ronda o, en su caso, en segunda ronda, del Programa de movilidad internacional con reconocimiento académico “ULPGC-MUNDUS 2021-2022”. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en el art. 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se podrán presentar reclamaciones a la propuesta de resolución provisional en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación en la página web de movilidad de

la ULPGC. Igualmente, si se detectara algún error en dicha lista, este también podrá ser corregido de oficio. Las reclamaciones se dirigirán a la siguiente dirección: movilidad@ulpgc.es.

Concluido el plazo de reclamación y subsanación de errores y, examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se publicará la propuesta de resolución definitiva en la página web de movilidad de la ULPGC, para que en el plazo de (10) diez días hábiles los interesados propuestos comuniquen su aceptación.

Una vez realizado el trámite descrito en el apartado anterior, y aprobada la propuesta de resolución definitiva, esta se elevará al Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional con el fin de que proceda a dictar resolución definitiva.

Los listados publicados, tanto provisionales como definitivos, tendrán el carácter de notificación fehaciente ~~a~~ los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se efectuarán notificaciones ni se emitirán resoluciones individuales.

El ocultamiento o falsedad de los datos de la solicitud conlleva la pérdida de la ayuda sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

6. AYUDAS ECONÓMICAS

6.1. La ayuda tendrá la siguiente dotación económica:

Un semestre	Curso completo
1700 Euros	3400 Euros

6.2. La ayuda se abonará de forma íntegra en un único pago tras la incorporación a la universidad de destino y previo envío del certificado de llegada y cualquier otra documentación requerida.

6.3. Las ayudas ULPGC-MUNDUS serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiantado beneficiario.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se abonará con cargo a la UGA del Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección internacional 02801, concepto presupuestario 483.01.00 (programa 42A), correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, dotada con un crédito para la convocatoria por importe de ochenta y cuatro mil (84.000) euros.

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción; o bien, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2021. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Javier Taira Alonso.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, *ALUMNI* Y EMPLEABILIDAD, DE 23 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR "EMPRENDE-ULPGC-SANTANDER 2021"

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de

suplencias de los mismos (BOC núm. 80, de 20 de abril), a quien corresponde esta competencia, el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

RESUELVE

PUBLICAR en el BOULPGC la Convocatoria de premios del Programa de Fomento del Espíritu Emprendedor "Emprende-ULPGC-Santander 2021"

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR "EMPRENDE-ULPGC-SANTANDER 2021"

Objetivo del Programa

Al objeto de servir como estímulo a la comunidad universitaria y, en particular a los estudiantes, para fomentar el espíritu emprendedor en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), se realiza la presente convocatoria del Programa **"Emprende-ULPGC-Santander 2021".**

1. Quiénes pueden participar

La presente convocatoria va dirigida a los estudiantes y egresados después del 1 de enero de 2019, de Titulaciones oficiales de la ULPGC (en adelante Participante). El envío de trabajos, en cualquiera de las categorías definidas, dentro de los plazos, y cumpliendo las condiciones establecidas en este programa, significará que el Participante ha leído y aceptado la normativa del Programa que aquí se establece.

2. Fases del Programa

El presente Programa Emprende-ULPGC-Santander 2021 ha establecido cuatro fases:

- **Fase I.** Un grupo de estudiantes elaborará y presentará una idea emprendedora de carácter innovador, a través de un vídeo de una duración máxima de 5 minutos, donde se desarrollen los aspectos fundamentales de su proyecto. El vídeo o el enlace al mismo se enviará a la dirección d.alumni@ulpgc.es por uno de los componentes del grupo, que actuará como representante del mismo y contacto con el Director de *Alumni* y Formación Transversal del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad. En el asunto del correo enviado se indicará: Vídeo Programa Emprende-ULPGC-Santander 2021. Además, cada grupo enviará a la dirección anterior, junto con el vídeo, un documento en el que se incluyan:
  - Nombre y apellidos de todos los componentes del grupo.
  - Datos de contacto (correo institucional y teléfono).
  - Datos académicos de todos los componentes del grupo (titulación y curso superior que se está cursando).
  - Datos básicos del proyecto con una extensión máxima de 500 palabras (título, objetivo, relación con los objetivos ODS, mercado objetivo, otra información que se considere necesaria).

  El plazo de entrega será del 1 al 24 de septiembre de 2021, hasta las 23:59 (hora insular).
- **Fase II.** El Director de *Alumni* y Formación Transversal, y la Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad seleccionarán como máximo 6 ideas que pasarán a la siguiente fase. Los criterios de selección serán los siguientes:

- Carácter innovador del contenido y de la presentación del proyecto en el vídeo (Máximo 5 puntos).
- Concreción de los datos básicos del proyecto (Máximo 5 puntos).
- Interdisciplinariedad de los componentes del equipo (Máximo 5 puntos).
- Inclusividad de los componentes del equipo (Máximo 5 puntos).
- Diversidad de género de los componentes del equipo (Máximo 3 puntos).
- Relación con los objetivos ODS (Máximo 3 puntos).

La fecha límite para la comunicación de las ideas seleccionadas será el 30 de septiembre de 2021 a las 23:59 (hora insular).

- **Fase III.** Los proyectos seleccionados en la fase II, recibirán desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021 formación y asesoramiento de profesores en diferentes áreas competenciales estratégicas (Diseño industrial, Estrategia, Finanzas y Marketing, etc.), con el fin de que cada equipo desarrolle su proyecto. Al final de esta fase los equipos deberán presentar a estos profesores un documento en el que se describa el proyecto en base a las indicaciones realizadas por aquellos. Finalizado este periodo, los profesores evaluarán los proyectos seleccionando los 3 proyectos que pasarán a la siguiente fase. Los criterios a considerar para evaluar los proyectos serán los siguientes:

  - Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista del diseño industrial. (Máximo 5 puntos).
  - Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista estratégico. (Máximo 5 puntos).
  - Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista financiero. (Máximo 5 puntos).
  - Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista del marketing. (Máximo 5 puntos).
  - Viabilidad global del proyecto. (Máximo 5 puntos).
  - Implicación del equipo en el desarrollo del Programa. (Máximo 10 puntos).
  - Valoración del informe presentado. (Máximo 3 puntos).

La fecha límite para la comunicación de los proyectos finalistas seleccionados será el 3 de diciembre de 2021 a las 23:59 (hora insular).

- **Fase IV.** Los 3 proyectos finalistas serán presentados en una fecha a determinar, con un tiempo limitado de 10 minutos, a un jurado compuesto por el Director de *Alumni* y Formación Transversal, la Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad y dos empresarios de reconocido prestigio. Los miembros del jurado podrán hacer preguntas y comentarios a los equipos al final de su presentación. Cada miembro del jurado valorará de forma global los proyectos presentados con un máximo de 5 puntos, resultando ganador el proyecto que consiga la mayor puntuación. Al finalizar el acto de presentación de los proyectos y su valoración se comunicará el fallo del jurado y se realizará la entrega de los premios.

3. Requisitos

Los Participantes deberán presentar sus propuestas cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los miembros de los equipos deberán ser estudiantes o egresados después del 1 de enero de 2019, de Títulos Oficiales de la ULPGC.
2. Las ideas emprendedoras de la Fase I deberán ser enviadas antes del 24 de septiembre de 2021 y con hora límite las 23:59 (hora insular).
3. Los proyectos que no incluyan vídeo (o enlace al vídeo) y documento con los datos básicos en el mismo correo, no serán considerados válidos. Los organizadores podrán solicitar el envío del contenido en un formato diferente a la inicial, en caso de ser necesario.
4. Cada propuesta deberá tener claramente identificable el título de la misma y el nombre de los integrantes del proyecto.

4. Premios

El Jurado de la fase 4 seleccionará el proyecto ganador. Se otorgarán los siguientes premios:

1. Proyecto ganador: **2.000 €**.
2. Segundo proyecto finalista: **600 €.**

3. Tercer proyecto finalista: **400 €.**

Todos los Participantes que concluyan los dos meses de formación y asesoramiento de la fase III, recibirán un Diploma de participación, expedido por el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad.

La Universidad se pondrá en contacto con los galardonados al objeto de convocarlos a la entrega de premios, en un acto público en la fecha que establezca el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad.

5. Pago y justificación

Una vez fallados los premios, por parte del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, se procederá al abono de los mismos a los Premiados, con cargo a l UGA 020 VICERRECTORADO DE EMPRESA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO CAPÍTULO IV, Programa 42D, concepto 483.06.00.

6. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios

Las propuestas serán publicadas en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, así como en la página institucional de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

7. Derechos de autor de los proyectos

Sin perjuicio del derecho de carácter personal o moral que corresponde a los estudiantes premiados, que conlleva en todo caso el reconocimiento de su condición de autores de la obra, la aceptación del premio supone la cesión en exclusiva a la ULPGC de los derechos de autor necesarios, incluyendo los de reproducción, distribución y comunicación pública, para llevar a cabo la publicación y explotación de la obra, de manera que, en particular, pueda procederse a publicar los vídeos premiados en la página web de la ULPGC.

8. Protección de Datos

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, de 27 de abril (RGPD), y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los derechos digitales, la Universidad informa que:

Datos del responsable: El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados es LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F.: Q3518001G y domicilio en c/ Juan de Quesada, 30, C.P. 35001, Las Palmas de Gran Canaria.

Finalidad del Tratamiento: Los datos se solicitan con el fin de gestionar adecuadamente su participación en el PROGRAMA EMPRENDE-ULPGC-SANTANDER 2021 en el que se inscribe voluntariamente. Estas comunicaciones las realizaremos por medios electrónicos y podrá darse de baja en cualquier momento en el email d.alumni@ulpgc.es.

Los datos que facilite deberán ser veraces y exactos, y de no facilitarlos no será posible gestionar su participación en el Programa.

Los datos serán comunicados a los profesores tutores del Programa, al jurado y al Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad exclusivamente para este Programa, con el objeto de que puedan atender las obligaciones que les corresponden como promotores del Programa y a los efectos de información de las actividades relacionadas con el PROGRAMA EMPRENDE-ULPGC-SANTANDER 2021. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Conservaremos su información mientras sea necesario para la adecuada gestión del Programa y por los plazos legales establecidos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y revocación del consentimiento otorgado, enviando su solicitud por escrito, acompañando copia de su documento de identidad en el email d.alumni@ulpgc.es.

Con el envío de los contenidos para participar en el Programa, el Participante autoriza su publicación con las modificaciones previas que considere la Universidad en la página web y otros medios de comunicación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

9. Modificaciones y exoneración de responsabilidades

En caso de que el Programa no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la ULPGC, y que afecte a su normal desarrollo, la ULPGC se reserva el derecho a su modificación, suspensión o cancelación.

La ULPGC no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del Programa, así como se reserva el derecho a modificar las condiciones y fechas del Programa informándolas adecuadamente en la web anteriormente indicada.

La ULPGC se reserva el derecho unilateral de dar de baja automáticamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Programa, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, o que realice cualquier anomalía, etc. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del Programa.

Los Participantes garantizarán que sus contenidos no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Programa, ni son ofensivos, ni denigrantes, ni inciten a la violencia, racismo, o sean contrarios a la normativa vigente.

La Universidad no asume la responsabilidad por los retrasos en el envío de correos electrónicos o en las redes de telecomunicaciones respecto al envío de datos.

10. Aceptación de los términos y condiciones

La participación en el presente Programa supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Universidad.

En caso de divergencia entre los Participantes en el Programa y la interpretación de las presentes bases por la Universidad, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Canarias, renunciando expresamente los Participantes en este Programa a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado. La ley aplicable al presente Programa será la española.

11. Aceptación del premio

Los premios objeto del presente Programa, en ningún caso podrán ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a la ULPGC para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con este Programa, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES, DE 23 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE ALEGACIONES EN EL PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC 2018-2019

En la resolución de 5 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, en su apartado sexto, se delega en el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario.

Con fecha 2 de julio de 2021 se recibió en el Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones escrito de la Directora del Servicio Jurídico de la ULPGC, comunicando la sentencia firme de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente de Funcionarios CSI-CSIF contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 8 de mayo de 2018, por el que se aprobaba la modificación del manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC (BOULPGC nº 1, de junio de 2018).

La citada sentencia declara la nulidad de los artículos 2.2 c) f) y g; 3.1.2; 4.1; 4.2; 9.1.1; 9.1.2 y 9.1.3 del Manual de Procedimiento DOCENTIA-ULPGC, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC de 8 de mayo de 2018.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Rector de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto (BOC nº 153, de 9 de agosto de 2016), y la Resolución de delegación de competencias de 5 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021) este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. Establecer un período de alegaciones extraordinario hasta el 31 de julio de 2021, para aquellas y aquellos miembros del PDI que, habiendo sido evaluadas y evaluados en la convocatoria 2018-2019 del Programa DOCENTIA-ULPGC, con base en el citado manual, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC de 8 de mayo de 2018, se hayan sentido perjudicados por los apartados declarados en nulidad.

SEGUNDO. Las alegaciones se presentarán por registro de entrada ante el Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, dirigidas al Vicerrector, siendo aceptadas únicamente aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, desde el día siguiente a la firma de esta resolución y hasta el 31 de julio de 2021, ambos inclusive.

TERCERO. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma digital, lo que se comunicará por correo electrónico al email oficial @ulpgc.es del PDI participante en la convocatoria 2018/2019 DOCENTIA-ULPGC y se publicará en la página web de este Vicerrectorado y en el próximo BOULPGC.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien hacer uso de la potestad de interponer ante el Rector recurso de reposición concedida en el artículo 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2021. El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Hernández Calvento.

RESOLUCION DE LOS VICERRECTORADOS DE "GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES" Y DE "PROFESORADO, ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA", POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, ORDEN DE PRIORIDAD Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE DOCENCIA EN EL CENTRO ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN – ULPGC

El Consejo de Gobierno de la ULPGC, en sesión ordinaria de 25 de junio de 2003, determinó que la Estructura de Teleformación de la ULPGC sería la encargada de definir, organizar, coordinar y controlar las enseñanzas en modalidad no presencial conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Mediante Decreto 179/2004 de 13 de diciembre de 2004 se creó el Centro Estructura de Teleformación de la ULPGC (ETULPGC).

El Reglamento del Centro ETULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018 (BOULPGC de 3 de julio de 2018) recoge, entre las funciones del mismo, la elaboración del Plan de Organización Docente de cada una de las titulaciones, su publicación y cumplimiento, así como conocer e informar las propuestas de contratación y promoción del profesorado y la asignación de las distintas asignaturas vinculadas a la propuesta.

También este Reglamento establece, entre las funciones de la Dirección del Centro ETULPGC, las de seleccionar y proponer la contratación o cese del profesorado, incluyendo la contratación de personal externo, ajustándose a los requisitos que imponga la normativa vigente. Deberá disponer, para ello, de procedimientos que permitan la selección con criterios objetivos y de transparencia.

En la resolución de 5 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, en su apartado Sexto, se delega en el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones la organización, planificación, seguimiento y difusión de las actividades relativas a la formación a distancia, en concurrencia con el Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Es por lo que, en virtud de los expuesto, en uso de las facultades conferidas al Rector de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto (BOC nº 153, de 9 de agosto de 2021), y la Resolución de delegación de competencias de 5 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021) estos Vicerrectorados

RESUELVEN

PRIMERO. Establecer, a petición de la Dirección del Centro ETULPGC y oídos los Departamentos implicados, el procedimiento de asignación de la docencia en las asignaturas ofertadas en el Centro ETULPGC como se indica en el siguiente apartado de esta Resolución. Con el fin de garantizar los procesos de Acreditación de las distintas titulaciones, se considera atender prioritariamente, en la elaboración de esta propuesta, las recomendaciones de la ANECA respecto al personal docente a tiempo completo.

SEGUNDO. Establecer el siguiente orden de prioridad para la asignación del encargo docente al profesorado, atendiendo a criterios objetivos, en las asignaturas cuya docencia deban cubrirse:

1. En primer lugar, se priorizará la docencia al profesorado a tiempo completo que haya impartido docencia en el Centro ETULPGC en el curso inmediatamente anterior sin que conste incidencia alguna o informe desfavorable al respecto.
2. Si quedase docencia por asignar, el/la Directora/a del Centro ETULPGC enviará una solicitud a los Departamentos donde se impartan las asignaturas del Área de Conocimiento correspondiente, con el fin de que las ofrezcan (con un procedimiento en el que prime la transparencia) al profesorado a **tiempo completo** vinculado a tales Departamentos. Se dará prioridad a aquellas personas que tengan experiencia y/o formación específica en enseñanza virtual y que hayan tenido, en el curso inmediatamente anterior, una dedicación igual o superior a la establecida en el Anexo III del Reglamento de Organización Académica aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la ULPGC de 10 de junio de 2019 (BOULPGC de 11 de junio 2019).
3. Si en los Departamentos no hubiese profesorado a tiempo completo que quisiera y pudiera hacerse cargo de tal docencia, el/la Director/a del Centro ETULPGC remitirá una solicitud a la Subdirección de Personal Docente, para que active las **listas de sustitución**, con el fin de cubrir la docencia con profesorado a **tiempo parcial**.
4. Si se diese el caso de que no hubiese profesorado en tales listas que pudiese hacerse cargo de tal docencia, se procederá a cubrirla mediante **nuevas contrataciones y/o las oportunas venias docentes** (Reglamento de *Venia Docendi* de la ULPGC, última versión consolidada en BOULPGC de 14 de junio de 2021).

TERCERO. La presente resolución entrará en vigor para los procedimientos en esta materia aplicables a la asignación de docencia para el curso académico 2021/2022.

CUARTO. Publíquese en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien hacer uso de la potestad de interponer ante el Rector recurso de reposición concedida en el art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre de 2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de su publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2021. El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Hernández Calvento y la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, Cecilia Dorado García.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INDICENCIAS

II.1. Organización universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DE SERVICIOS DE SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Directora de Servicios de Simplificación Normativa de esta Universidad, a Dª. Rosalía Isabel Estupiñán Cáceres, con DNI ***1296**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Directora del Departamento de Matemáticas de esta Universidad, a Dª. María Belén López Brito, con DNI ***6246**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Matemáticas de esta Universidad, a D. Jackie Jerónimo Harjani Saúco, con DNI ***0349**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA HISPÁNICA, CLÁSICA Y DE ESTUDIOS ÁRABES Y ORIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de esta Universidad, a D. José Ismael Gutiérrez Gutiérrez, con DNI ***1573**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIONES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JULIO DE 2021, POR LAS QUE SE NOMBRAN DIFERENTES MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Presidente de la Junta Electoral Central de esta Universidad, a D. Francisco Quintana Navarro, con DNI ***5908**.
- Nombrar en el cargo de Miembro como Personal Docente e Investigador de la Junta Electoral Central de esta Universidad, a Dª. Sonia Rosa Marrero Cáceres, con DNI ***2459**.
- Nombrar en el cargo de Miembro como Personal Docente e Investigador de la Junta Electoral Central de esta Universidad, a Dª. Francisca Rosa Álmamo Vera, con DNI ***3330**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE NOMBRA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 95 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a D. Germán Gallardo Campos, con DNI ***1534**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE NOMBRA SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Secretario de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a D. José Carlos Carrión Pérez, con DNI ***3272**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIONES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE JULIO DE 2021, POR LAS QUE SE NOMBRAN VICEDECANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a Dª. María Milagros Torres García, con DNI ***2322**.
- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Investigación, Innovación e Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a D. Jesús Ariel Alemán Falcón, con DNI ***3280**.
- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Ordenación Académica e Infraestructuras de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a Dª. Alicia Díaz Megolla, con DNI ***1407**.
- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Prácticum y Trabajos de fín de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a Dª. Leticia Morata Sampaio, con DNI ***1085**.
- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Universidad, a D. Miguel Sánchez García, con DNI ***5244**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión de esta Universidad, a D. Francisco José Vázquez Polo, con DNI ***3297**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE NOMBRA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Métodos cuantitativos en Economía y Gestión de esta Universidad, a Dª. Yolanda Santana Jiménez, con DNI ***5943**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Históricas de esta Universidad, a D. Israel Campos Méndez, con DNI ***7231**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ciencias Históricas de esta Universidad, a D. Daniel Castillo Hidalgo, con DNI ***2090**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE NOMBRA DECANO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 95 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Decano de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, a D Pedro González Quintero, con DNI ***0222**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE NOMBRA SECRETARIA DE LA FACULTAD GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Secretaria de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, a Dª. Carolina Priscila Peña Alonso, con DNI ***8736**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIONES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2021, POR LAS QUE SE NOMBRAN VICEDECANOS DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Organización Académica y Planificación Docente de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, a D. Juan José Díaz Benítez, con DNI ***0743**.
- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Calidad de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, a Dª. Luisa Eugenia Toledo Bravo de Laguna, con DNI ***4875**.
- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Estudiantes, Movilidad e Igualdad de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad, a Dª. Matilde Teresa Armengol Martín, con DNI ***6085**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Universidad, a D. Vicente Henríquez Concepción, con DNI ***4806**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Universidad, a Dº. Alejandro Ramos Martín, con DNI ***3548**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE

- Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Universidad, a Dº. José Jaime Sadhwani Alonso, con DNI ***9385**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Federación de Empresarios del Norte de Gran Canaria, FENORTE	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultura/científico-tecnológica entre la ULPGC y FENORTE para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación.	19/06/2021
Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC)	Convenio específico de colaboración	Colaboración científico-técnica y en formación avanzada entre la Fundación Canaria Instituto de Investigación Sanitaria de Canarias (FIISC) y el Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA-ULPGC).	30/06/2021
Cloud Canary Services, S.L.N.E.	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	01/07/2021
Biogemar,S.A./ Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC	Acuerdo de rescisión de convenio	Rescindir de mutuo acuerdo el "Convenio de colaboración entre Biogemar, S.A., la ULPGC y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC", firmado el 7 de julio de 2017.	01/07/2021
Cabildo Insular de Fuerteventura	Convenio marco de colaboración	Agilizar los futuros proyectos de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la ULPGC para la consecución de fines comunes y en el logro de sus respectivos objetivos.	07/07/2021
Fundación Mapfre Guanarteme	Convenio de colaboración	Regular la colaboración entre la Fundación MAPFRE Guanarteme y la ULPGC, a través de su Servicio de Publicaciones y Difusión Científica en el proyecto CUENTOS SOLIDARIOS.	08/07/2021
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias	Convenio de cooperación educativa	Regular las condiciones para la realización, por parte del alumnado de la ULPGC, de las prácticas asociadas a los planes universitarios de diferentes Grados y Másteres, así como la Formación Pedagógica y Didáctica equivalente para Profesorado Técnico de Formación Profesional.	15/07/2021

Ayuntamiento de la Villa de Ingenio	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y la ULPGC para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.	16/07/2021
Universidad de Tifariti	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la ULPGC y la Universidad de Tifariti para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica.	22/07/2021
Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas de Gran Canaria	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científica-tecnológica entre la ULPGC y el Colegio Oficial de la Psicología de Las Palmas para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	23/07/2021
Centro Privado de Educación Infantil Bosqueko	Convenio de colaboración	Establecer las condiciones de la colaboración entre la ULPGC y el Centro Privado de Educación Infantil Bosqueko, para el diseño e impartición de Títulos Propios así como la Certificación de Programas Formativos.	26/07/2021
Universidad de La Laguna	Convenio de colaboración	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de La Laguna y la ULPGC para gestionar el procedimiento de reconocimiento mutuo de competencias en idioma extranjero en títulos de Grado o para acceso a títulos oficiales de Máster.	27/07/2021
Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC)	Convenio específico de colaboración	Establecer las condiciones de colaboración entre la ULPGC y la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria para la certificación de cursos de especialización.	27/07/2021
Universidad CEU Cardenal Herrera	Convenio de colaboración	Regular las condiciones en que estudiantes de las universidades firmantes realizarán un programa de prácticas externas a la realización del TFG/TFM de cualquier enseñanza impartida por ellas.	27/07/2021

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

ENTIDAD / PERSONA	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
SPM Agrogenesis	Realización de Prácticas en Empresa por parte de los alumnos de la ULPGC.	14/04/2021
Sertego Servicios Medioambientales S.L.U.		25/05/2021
Samira Sakhi Moreno		29/05/2021
Calima Solutions, S.L.		02/06/2021
Inversiones Guayadeque, S.L.		05/06/2021
Sport Hotels, S.A.		09/06/2021
Carmen Rosa Lorenzo de Armas		09/06/2021
Advance Digital Experts, S.L.		09/06/2021
Icot Servicios Integrales, S.L.U.		09/06/2021
Javier Serrano Hernando		18/06/2021
Gestión Aeronáutica Integral Canaria, S. L.		22/06/2021
Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria		23/06/2021
Urbansyntax, S.L.		29/06/2021
Demoextran Canarias, S.L.		02/07/2021
Estudio Jurídico Ruíz Martín&Asociados, S.L.		02/07/2021
Instituto de Rercerca I Tecnología Agroalimentaries (IRTA)		05/07/2021
HL2 Ingeniería y Consultoría, S.L.U.		05/07/2021
Javier Haddad Conde		07/07/2021
Insendi Spain		08/07/2021
OPC Telecom, S.L.		09/07/2021

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: d.tansparencia@ulpgc.es
Sitio web: **www.ULPGC.es/boULPGC**